

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ENTIDAD	SISTEMA ESTRATÉGICO TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S. – SETP TRANSFEDERAL S.A.S.				
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Seguros				
PRESUPUESTO ASIGNADO	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$92.079.171.00) IVA INCLUIDO y todos los costos y gastos directos e indirectos de la prestación a contratar.				
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA; PÓLIZA DE MANEJO PARA EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS (FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COD PRESUPUESTAL	C. COSTO	VALOR	No. CDP	
	212020200701	0001	\$92.079.171	CD15-58 del 8 de julio de 2026	
CONCEPTO DEL GASTO	Adquisición de pólizas de seguro				
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	84131500				
CLASIFICACIÓN UNSPC:	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION	
	84000000	84130000	84131500	Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	
MODALIDAD DE SELECCIÓN (Marque con una X)	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
		X			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD					
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER					
El gobierno Nacional mediante documento CONPES No.3756 del 02 de agosto de 2013, el Consejo Nacional de Política Económica y Social declaró de importancia estratégica el proyecto del Sistema Estratégico de Transporte Público del Municipio de Neiva, el cual, responde a la necesidad estructural de desarrollar una movilidad adecuada para la ciudad, proyecto que se enmarca dentro del Programa Nacional de Transporte Urbano establecido en el documento CONPES 3167 de mayo 23 de 2002, y responde a la necesidad de establecer un sistema que estructure y permita un mejor ordenamiento de la ciudad. A través del Decreto Municipal No. 0948 del 22 de agosto de 2013, el Municipio de Neiva adoptó el Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva como proyecto estratégico para el desarrollo de la Ciudad y luego, mediante Acuerdo Municipal Número 040 del 4 de octubre de 2013, se autorizó al Alcalde de Neiva para comprometer vigencias futuras excepcionales con cargo a las vigencias fiscales 2014 a 2020, con destino al desarrollo del proyecto SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA. Fue así que a través del Decreto No. 0986 del 02 de septiembre de 2013, el Municipio de Neiva, creó la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S. -EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.-, Sociedad por Acciones Simplificada, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, presupuestal y patrimonio propio de conformidad con lo previsto en el Documento CONPES 3756 del 2 de agosto de 2013 numeral VIII, ORGANISMOS DE EJECUCIÓN, para la implementación y construcción del sistema.					

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Que el 7 de noviembre de 2013, el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S. suscribieron el “CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA”, para que a través del Ente Gestor se administren los recursos comprometidos hasta el año 2020, para construir y poner en funcionamiento el Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad.

Que el 21 de diciembre del 2015, el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S. suscribieron el Otrosí N°1 al “Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva”, en la que se llevó a cabo la redistribución de recursos en vigencias futuras para el SETP de Neiva, la cual fue aprobada en sesión del CONFIS del 18 de junio de 2015, en el cual se otorgó aval fiscal hasta el 2021, permitiendo alcanzar los proyectos y las metas definidas en los diferentes CONPES y dar cumplimiento a lo establecido en los Convenios de Cofinanciación y sus Otrosíes.

Que el 30 de diciembre del 2016, el Municipio de Neiva, la Nación y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el Otrosí N°2 al “Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva”, se aprobó la reprogramación de los recursos del ente gestor hasta el 2023, según sesión del 15 de diciembre del 2016 del CONFIS, con el fin de que los desembolsos efectivos se hagan de acuerdo con las necesidades reales del proyecto.

Que el 29 de diciembre del 2021, el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el Otrosí N°3 al “Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva”, de conformidad con lo autorizado por el CONFIS el 24 de diciembre del 2021 se reprogramaron los recursos hasta la vigencia 2025, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, modificado por el artículo 100 de la Ley 1955 de 2019, en aras de darle correcto cumplimiento a las obligaciones pactadas, por consiguiente, la administración de los recursos para estos efectos se realizará hasta el 2025.

Que de forma más reciente, a través del Otrosí 04 del 31 de diciembre 2025 suscrito entre el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S. respecto del Convenio de Cofinanciación para el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, de conformidad con lo autorizado por el CONFIS el 16 de diciembre de 2025, se reprogramaron los recursos hasta la vigencia 2030 a efectos de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, modificado por el artículo 100 de la Ley 1955 de 2019 y en aras de darle correcto cumplimiento a las obligaciones pactadas, de forma que la administración de los recursos para estos efectos se realizará hasta el 2030.

A partir de lo anterior, el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S. - SETP TRANSFEDERAL S.A.S., es un ente descentralizado del Municipio de Neiva que cuenta con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes, con sujeción a lo establecido en el Estatuto de Contratación contenido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015; por lo que es su deber como entidad pública dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el aseguramiento de los bienes de su propiedad y la responsabilidad patrimonial de los servidores que tienen a su cargo el manejo de los recursos públicos asignados para a la misma.

Respecto de los fundamentos normativos frente al aseguramiento de los bienes del Estado, se tiene que la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, establece en el numeral 22 de su artículo 38 el deber de todo servidor público de “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”; al tiempo que el numeral 1 del artículo 62 de aquella misma normatividad tipifica como falta relacionada con la moralidad pública el “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.”

En este orden de ideas, es claro que las entidades públicas deben velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares o por los cuales deban legalmente responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, prevé en sus artículos 101 y 107, la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

el patrimonio estatal.

De hecho y a propósito del proveimiento de tales garantías, el artículo 62 de la Ley 45 del 18 de diciembre de 1990 “Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones”, señala: *“Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país”*; de tal forma que todas las Entidades del Estado tienen la obligación de contratar su programa de seguros por expresa disposición legal.

Es por esto que corresponde al SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de la entidad y de los bienes pertenecientes a la misma o de los cuales sean legalmente responsables los funcionarios que están al frente de ella, así como dar cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas, el contratar pólizas de seguro de manejo y póliza para el aseguramiento a todo riesgo de los bienes de la entidad con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país.

Para este caso particular, dirección y administración del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., está a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente, quien tiene la representación legal de la entidad. La Junta Directiva, acorde al artículo 24 del Acto Constitutivo de la Sociedad, se encuentra conformada por cinco (5) miembros principales (Un delegado del Ministerio de Hacienda, y Crédito Público; Un delegado del Ministerio de Transporte; un delegado del Departamento Nacional de Planeación; el alcalde de Neiva o su delegado y el Secretario de Movilidad o delegado). En consecuencia, como servidores públicos, el Gerente y los miembros de la Junta Directiva del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. tienen una alta responsabilidad en la custodia de los bienes patrimoniales y en la toma de decisiones que afectan a la comunidad y a la entidad, en plena armonía con las disposiciones legales antes señaladas.

De acuerdo a la normatividad vigente la constitución de la póliza es requisito para el ejercicio del cargo de los respectivos funcionarios con el fin de garantizar el correcto manejo de los bienes y valores que le sean encomendados durante su gestión, siendo obligación del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. tener asegurados los bienes que la respaldan, esto para poder dar cumplimiento al objeto, misión y visión institucional.

Por lo anterior se hace necesario adquirir las pólizas de seguros necesarias para el aseguramiento todo riesgo de todos los bienes de la entidad; y la póliza de manejo de los funcionarios que tienen a su cargo la administración, responsabilidad y/o manejo de los bienes ajenos entre otros con obligación de prestar caución, del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, dada la naturaleza de sus funciones, el contacto directo o indirecto y el manejo permanente de dinero, títulos valores, mercancías y bienes en general; para lo cual debe acudir a una compañía de seguros legalmente establecido en Colombia, que además sea vigilada permanentemente por la Superintendencia Financiera de Colombia que garantice que esta obligación sea cumplida en las mejores condiciones técnicas, económicas y administrativas para la Entidad.

Por lo expuesto, se hace necesario la contratación para la **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA; PÓLIZA DE MANEJO PARA EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS (FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.”**, mediante un proceso de selección de contratistas que garantice la escogencia de un contratista con la idoneidad y experiencia requerida para satisfacer esta necesidad.

De esta forma documentada y justificada la necesidad que la entidad desea satisfacer con este proceso de selección de contratistas, lo que arroja la viabilidad y procedencia de este trámite.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y para ello deberá elaborar un

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

estudio previo simplificado que contenga la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, la descripción del objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato justificado sumariamente, el plazo de ejecución del mismo y el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La forma técnica de satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio, consiste en realizar la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA; PÓLIZA DE MANEJO PARA EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS (FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**

Para solventar esta necesidad resulta conveniente, viable y oportuno, adelantar proceso de selección mediante la modalidad contractual de selección abreviada de menor cuantía, en los términos y condiciones legales establecidos especialmente la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, por medio del cual se contrate a una empresa de seguros debidamente autorizada para la emisión de las pólizas requeridas, dada la naturaleza de la prestación (adquisición de pólizas), la tipología del acuerdo de voluntades a suscribir (seguro) y el monto de presupuesto oficial estimado a tal fin.

Por otro lado y en cuanto a la justificación de la modalidad de selección, se tiene que la selección abreviada de menor cuantía mediante subasta inversa electrónica y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se fundamentan, esencialmente, en lo señalado, entre otras disposiciones, en los artículos 1, 2, 48, 209 y c.c. de la Constitución Política; las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011; y, el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, constituyen soporte de aquella modalidad de selección, lo previsto a tal fin en las normas comerciales y civiles que regulen la materia, igual que lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Lo anterior por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, definidos en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como “... los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007.”; por lo que los bienes objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización en tanto existe en el mercado una estandarización de la forma en que se ofrecen estos elementos, es decir, que se tienen identificadas las condiciones y requerimientos mínimos para la entrega, poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, por lo que se requiere iniciar un proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa, conforme lo previsto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La subasta electrónica se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra para selección abreviada por subasta, en todo caso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Para la realización de la subasta inversa electrónica se requiere de por lo menos dos ofertas económicas habilitadas. De no encontrarse habilitada si no una oferta, no se realizará subasta, y la Entidad adjudicará al único proponente habilitado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
2. La subasta inicia automáticamente cuando se cumple la fecha y hora de inicio.
3. Se recomienda a los oferentes habilitados actualizar frecuentemente la página para evitar fallas frente a pérdidas de conexión a internet.
4. Los lances deben efectuarse sobre la lista de precios establecida por la Entidad.
5. El valor base de los lances será la mejor oferta económica habilitada.
6. El proveedor que gana la subasta es el que consiga el mejor precio para toda la lista.
7. La Entidad permitirá a los competidores conocer el nombre de los participantes, en todo caso los participantes de la subasta tienen acceso exclusivamente a sus propios lances y a la posición en la que se encuentran con respecto a los demás competidores.
8. El tiempo de la subasta electrónica será de 10 minutos, sin embargo, la Entidad podrá extender el tiempo inicial en un (1) minuto

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

más, en cada caso de que previo a su finalización alguno de los proveedores haga un lance ganador (un lance que supere el mejor lance realizado en la subasta hasta el momento).

9. Una vez transcurra el tiempo previsto por la Entidad finaliza oficialmente la subasta, consecuentemente, la plataforma SECOP II no permite a los proveedores seguir enviando lances.
10. A partir del primer lance, para que un lance se considere válido deberá mejorarse la oferta en un margen no inferior al uno por ciento (1%), con respecto al menor precio inicial propuesto, es decir, que el valor ofertado en cada lance, para que se mejore la oferta inicial o anterior, debe ser mínimo en del al uno por ciento (1%).
11. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
12. Cualquier proponente pueda desistir del evento de subasta electrónica de manera libre y voluntaria. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de subasta electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.
13. Al terminar la presentación de cada lance la Entidad informará por medio de chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.
14. En caso de empate la Entidad seleccionará al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor. En caso de persistir empate se dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
15. En caso de presentarse suspensión o cancelación de la subasta por inconvenientes o fallas de internet, la Entidad informará la fecha y hora del reinicio establecida por la Entidad.
16. Finalizada la subasta, la Entidad generará informe con el histórico de los lances presentados que será publicado para conocimiento de los participantes.

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del presupuesto oficial se recurrió a la solicitud de cotizaciones a empresas de seguros como lo son Mapfre, Aseguradora Solidaria de Colombia, Seguros Mundial y La Equidad Seguros mediante correo electrónico remitido inicialmente el día 9 de junio de 2026 y luego reiterado el día 24 de junio de 2026, a partir de lo cual se recibió respuesta únicamente por parte de la Aseguradora Solidaria de Colombia mediante correo electrónico del 6 de julio de 2026, así:

TRANSFEDERAL							
ESTUDIO PREVIO							
Desde las 23:59 horas local del	martes, 30 de junio de 2026						
Hasta las 23:59 horas local del	miércoles, 30 de junio de 2027						
Días de Cobertura mínimos exigidos en el pliego	365						
Días de Cobertura adicionales otorgados	0						
Días de Cobertura ofertados	365						
Item Asegurable	Desde	Hasta	Días de Cobertura	Valor Asegurado	PRIMA NETA	IVA	Prima Total
GRUPO 1							
POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES							
Muebles y enseres	30/06/2026	30/06/2027	365	\$ 49,450,765	\$ 108,792	\$ 20,670	\$ 129,462
Equipo de comunicaciones	30/06/2026	30/06/2027	365	\$ 192,741,713	\$ 424,032	\$ 80,566	\$ 504,598
Equipos móviles y portátiles	30/06/2026	30/06/2027	365	\$ 11,259,996	\$ 24,772	\$ 4,707	\$ 29,479
Maquinaria y equipo	30/06/2026	30/06/2027	365	\$ 12,131,450	\$ 26,689	\$ 5,071	\$ 31,760
TOTAL				\$ 265,583,924	\$ 584,285	\$ 111,014	\$ 695,299
POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL							
Límite Básico Asegurado por Evento y Vigencia	30/06/2026	30/06/2027	365	\$ 400,000,000	\$ 38,393,170	\$ 7,294,702	\$ 45,687,872
TOTAL							\$ 45,687,872
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS							
Límite Básico Asegurado por Evento y Vigencia	30/06/2026	30/06/2027	365	\$ 400,000,000	\$ 38,400,000	\$ 7,296,000	\$ 45,696,000
TOTAL							\$ 45,696,000
				TOTAL	\$	92,079,171	

En consecuencia, dicho valor se tomará como referencia para la estructuración del presupuesto oficial del presente trámite, el cual se fija en suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$92.079.171.00) IVA INCLUIDO** y todos los costos y gastos directos e indirectos de la prestación a contratar, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

ITEM	DESCRIPCION		VALORES ASEGURADOS	VALOR PRIMA
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	MUEBLES Y ENSERES	\$49.450.765	\$695.299
		MAQUINARIA Y EQUIPO	\$12.131.450	
		EQUIPOS DE COMPUTO, COMUNICACIÓN Y PROCESAMIENTO	\$192.741.713	
		EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$11.259.996	
	SUBTOTAL ITEM 1:		\$265.583.924	
2	MANEJO		\$400.000.000	\$45.687.872
3	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS		\$400.000.000	\$45.696.000
TOTAL			\$92.079.171	

El presupuesto anteriormente detallado incluye la totalidad de impuestos locales aplicables, los cuales se relacionan a continuación:

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S. -SETP TRANSFEDERAL S.A.S, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 “ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA”, Acuerdo 021 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA”** y el **Acuerdo 013 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**; **Acuerdo 036 de 2025 “ POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

			SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2. INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZA	(0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.	
--	--	--	---	--	--

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

		DAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
			EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	
IMPUESTO			AFECTACIÓN	
RETENCIÓN EN LA FUENTE			Según actividad	
ICA			Entre 4 y 8 x mil	

La oferta debe detallar el costo unitario por equipo o servicio requerido. El valor de la oferta se entenderá como el valor máximo a pagar y no podrá superar el presupuesto de la licitación, mismo que incluye todos los impuestos y gastos que se deriven de la prestación a contratar.

FACTOR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE		
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 del 2015, la entidad ha determinado que el factor de selección del presente proceso es:		
1	Menor precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización)	X

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A.
3	Ponderación calidad y precio soportados en puntajes o formulas	N.A.
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo / beneficio	N.A.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que el pliego de condiciones forma parte esencial del contrato, es fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración, misma ésta a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 precisa que *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”*

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, señala que la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta, entre otras cosas, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, supuesto que ha sido acogido para este caso, atendiendo los antecedentes de contrataciones anteriores del ente público para el proveimiento de objetos similares.

El pliego de condiciones, por su parte, se establecerá como criterios de calificación los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la entidad pública seleccione un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con lo expuesto, la escogencia estará basada en el principio de selección objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Este principio de selección objetiva se garantizará con la elección del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, igual que la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones tipo establecidos para este sector, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documentos, tales como factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva (Numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

OBJETO

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA; PÓLIZA DE MANEJO PARA EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS (FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será el mismo que corresponde a los días de cobertura de las pólizas a expedir, contados a partir de su inicio de ejecución; de cualquier forma, el término para el suministro de las pólizas de seguro contratadas será de cinco (5) días, contados a partir de este último momento. El contrato conservará vigencia durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

LUGAR DE EJECUCIÓN
La entrega de las pólizas que componen el contenido del objeto de esta contratación deberá hacerse en las instalaciones del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. ubicadas en la Carrera 5 No. 38-61 Vía Sur / Segundo piso de la Central Semafórica MERCANEIVA de Neiva (H), o en el lugar que en que disponga por parte del responsable del recibo y manejo de bienes dentro de la entidad.
PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES
EL CONTRATISTA deberá adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por la entidad, tales como: corte transitorio de servicios públicos, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
FORMA DE PAGO
El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. efectuará al contratista el pago una vez realizada la expedición, entrega y recibido a satisfacción de las respectivas pólizas objeto del contrato conforme a las especificaciones requeridas; junto con la presentación de factura o cuenta de cobro, acreditación del cumplimiento de las obligaciones respecto a la afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar (si a ello está obligado), certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, con la respectiva ACTA DE RECIBO FINAL Y/O LIQUIDACIÓN suscrita por las partes.
El contratista deberá informar al SETP TRANSFEDERAL SAS, la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe el SETP TRANSFEDERAL SAS.
El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del SETP TRANSFEDERAL SAS, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.
En todo caso el último pago se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato.
NOTA 1: Los Flujos de Pago de la Entidad están sujetos a la disponibilidad de los recursos y Flujos de Caja del Municipio y la Nación al Convenio de Cofinanciación.
NOTA 2: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Adicionalmente, el Contratista deberá acreditar para cada pago los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
NOTA 3: El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. ha creado el siguiente correo facturación@setpneiva.gov.co para la Recepción de la Factura Electrónica. De acuerdo con la normatividad vigente de la DIAN resolución 00085, el Ente gestor contará con tres (3) días hábiles para la ACEPTACIÓN o RECHAZO de las facturas electrónicas y/o cuentas de cobro, por ende, la emisión y expedición de la misma debe ser con fecha acorde a la recepción y verificación en que se radique a la Entidad (posterior a la verificación, validación y aprobación de las actividades del apoyo a la supervisión).
ANTICIPO
SI ☐ NO ☒
INTERVENTORÍA
No aplica.
SUPERVISIÓN
El Gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S realizará la supervisión del contrato derivado del presente proceso de selección de contratistas, para lo cual podrá designar a un contratista para su apoyo.
OBLIGACIONES
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES GENERALES: 1. Regirse por los precios, cantidades y especificaciones

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

acordados en la propuesta, que hace parte integral del contrato; 2. Cumplir oportunamente con el objeto en los términos de la convocatoria, del estudio previo, la propuesta presentada y demás documentos que se llegaren a suscribir; 3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato; 4. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, entrega y recibo final de los servicios, liquidación del contrato y demás que se generen con ocasión a la ejecución del contrato; 5. Guardar estricta reserva sobre la información y documentación que por razón del servicio prestado tenga conocimiento; 6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo; 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones; 8. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al Sistema de seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar dicho cumplimiento cada vez que se lo requiera el SETP TRANSFEDERAL S.A.S, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; 9. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor o el apoyo de supervisión designado por SETP TRANSFEDERAL S.A.S durante la ejecución del contrato; 10. Las demás inherentes y/o que se deriven de la naturaleza del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna y las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para la adquisición de las pólizas; 2. Expedir cada una de las pólizas conforme las especificaciones técnicas requeridas; 3. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato a aplicar las mismas condiciones y tasas que haya ofertado, para la inclusión y retiro de bienes o de las personas aseguradas; 4. El contratista deberá indicar los documentos necesarios para atender las reclamaciones que afecten los ramos que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales que rigen el presente proceso de selección; 5. El contratista se compromete a capacitar al funcionario que designe el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para la obtención de los beneficios de las pólizas y la realización de los trámites que deban adelantarse en casos de reclamaciones. Así mismo deberá prestar la asesoría necesaria para la actualización de las pólizas y realizar los ajustes que se consideren necesarios; 6. Cubrir los gastos y costos judiciales causados por procesos iniciados por empresas de vigilancia y control estatal, juicios de responsabilidad fiscal, procesos disciplinarios, procesos penales cuando sea necesario; 7. Cubrir los costos y gastos judiciales causados desde el momento en que se llame a descargos a los funcionarios, sin que haya iniciado el proceso por parte de las entidades de vigilancia y control; 8. No acceder a las exigencias de quienes actuando mediante amenaza y por fuerza de la Ley, pretendan obligarlo a ejecutar u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al SETP TRANSFEDERAL S.A.S, y a las autoridades competentes para que éstas investiguen y sancionen a los autores del hecho; 9. Avisar anticipadamente al SETP TRANSFEDERAL S.A.S, de cualquier situación que pueda afectar el equilibrio económico del contrato; 10. Ejecutar el objeto del contrato de tal manera que ofrezcan las mejores condiciones de asegurabilidad para los funcionarios del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.; 11. Presentar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato; 12. Colaborar con la Entidad para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones; 13. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello; 14. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S: 1. Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias; 2. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operaciones, administrativos y tributarios; 3. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del CONTRATISTA y exigir el paz y salvo de las obligaciones con la seguridad social y parafiscal para cada pago de los servicios prestados; 4. Facilitar al CONTRATISTA todo el medio físico para llevar a cabo su labor; 5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y con las exigencias establecidas en los documentos precontractuales del proceso de selección y en el contrato, con eficiencia, eficacia y calidad; 6. Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; 7. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas acorde con el estudio previo y demás documentos precontractuales; 8. La supervisión y/o inventorial del contrato será responsable de verificar el cumplimiento integral y permanente de las obligaciones previstas en el Decreto 287 de 2026, así como de aquellas derivadas del presente contrato en materia de inclusión de personas con discapacidad. Para tal efecto, podrá requerir en cualquier momento al CONTRATISTA la presentación de información, soportes documentales y evidencias que acrediten dicho cumplimiento, así como ordenar la adopción de medidas correctivas, preventivas o de mejora que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución de la obligación contractual, en la medida en que aplique. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las condiciones Técnicas Mínimas que rigen el presente trámite se detallan a continuación, las cuales son de obligatorio cumplimiento y

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre estas y los documentos contenidos en la propuesta, las primeras prevalecerán sobre cualquier información y/o condición; así:

A. PÓLIZA DE MANEJO:

OBJETO DEL SEGURO: Amparar al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. contra las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes, cuando incurran en hechos ilícitos o infracciones de disposición legal o reglamentaria que impliquen menoscabo de los fondos o bienes.

DESCRIPCIÓN	UND	CANT
a) TOMADOR: SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. b) CARGO AMPARADO: Gerente y pagador. c) BENEFICIARIO: SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. d) CIUDAD: Neiva – Huila. e) FECHA INICIO COBERTURA: DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. f) VIGENCIA: Doce (12) meses. g) VALOR ASEGURADO: \$400.000.000 MCTE. h) DEDUCIBLES: 10% de la pérdida indemnizable, mínimo 4 SMMLV. i) AMPAROS: Amparar al asegurado y beneficiario contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza que implican menoscabo, por incurrir en conductas que se tipifiquen como los delitos de: i. Rendición y reconstrucción de cuentas ii. Delitos tipificados contra la administración pública. iii. Fallos con responsabilidad fiscal. iv. Peculado en cualquiera de sus formas v. Cajas menores, Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia. vi. Gastos de defensa, la aseguradora indemnizará al asegurado los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados, razonables, causados y cancelados por el asegurado en la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito. La aseguradora, en caso de así determinarlo y de común acuerdo con el asegurado podrá asumir la defensa en cualquier litigio o procedimiento legal a nombre del asegurado, a través de abogados elegidos por ésta. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia. vii. Modificaciones a favor del asegurado viii. Cambios en la denominación de los cargos durante la vigencia del seguro ix. Restablecimiento de la suma asegurada por pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima adicional, máximo hasta el 50% del valor asegurado. x. Revocación de la póliza con aviso de 60 días. xi. Arbitramento de acuerdo con la legislación colombiana xii. Ampliación aviso de siniestro 15 días. xiii. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.	MESES	12

B. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS: Gerente y miembros de la Junta Directiva del SETP TRANSFEDERAL S.A.S:

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad derivados de acciones u omisiones, imputables a uno

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados (cargos con poder de decisión o directivos) así como los gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado(s) por cualquier organismo de control externo, se incluye pero sin estar limitado a: procesos disciplinarios, administrativos, civiles, penales, responsabilidad fiscal.

ITEM	PÓLIZA	CARGOS ASEGURABLES	No.
1	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS VALOR ASEGURADO: \$400.000.000. Amparo básico sin deducibles. FECHA INICIO COBERTURA: DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. VIGENCIA: Doce (12) meses contados a partir de la fecha de inicio de la cobertura de la póliza de responsabilidad.	1. Alcalde del Municipio de Neiva	1
		2. Gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	1
		3. Secretario de movilidad de Neiva, su designado o delegado	1
		4. Designado o delegado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1
		5. Designado o delegado por el Ministerio de Transporte	1
		6. Designado o delegado por el Departamento Nacional de Planeación	1

Nota: Serán asegurados además las personas que durante la vigencia de la póliza, tengan o hubieren tenido la calidad de miembros de la junta directiva del SETP.

LAS COBERTURAS EXIGIDAS SON:

1. Amparo por los perjuicios o detrimentos causados al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y/o al estado como consecuencia de las decisiones o gestiones incorrectas, adoptadas y/o ejecutadas por los servidores públicos cuyos cargos estén amparados en la Póliza.
2. Responsabilidad por detrimentos patrimoniales sufridos por el estado o por terceros, como consecuencia de los actos incorrectos u omisiones de los funcionarios asegurados en el desempeño del ejercicio propio de su cargo, cuando fueren declarados civil o administrativamente responsables del respectivo detrimento patrimonial. Valor asegurado: \$400.000.000. Amparo básico sin deducibles.
3. Gastos y costos de defensa, los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los funcionarios asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por órganos oficiales, de vigilancia y control estatal. Esta cobertura operará cuando el proceso en contra de los funcionarios asegurados esté fundamentado en actos incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza. Sublímite 5% por evento y 15% por vigencia, sobre el valor asegurado.
4. Sublímite de gastos judiciales en la cual se encuentra dentro de la suma asegurada anual por: 3% por evento y 10% por vigencia de la póliza sobre el valor asegurado.
5. Cauciones judiciales: Los gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de actos incorrectos de los que se desprendiese una responsabilidad fiscal. Sublímite del 3% evento / vigencia del valor asegurado.
6. Investigaciones preliminares
7. Ampliación de cobertura para miembros de la junta directiva, socios o accionistas. Se debe

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

suministrara relación de los mismos.	
8. Perjuicios causados a la entidad y/o terceros de los cuales los funcionarios sean responsables por omisiones o errores no intencionales en el desempeño de las funciones propias de sus cargos por servicios profesionales prestados por los funcionarios asegurados, para los cuales se les siga o debiera seguir un juicio de responsabilidad.	
9. Gastos y costos judiciales causados por procesos iniciados por empresas de vigilancia y control estatal	
10. Gastos de defensa desde el momento en que se llame a descargos a los funcionarios sin que se haya iniciado el proceso, por empresas de vigilancia y control estatal.	
11. Procesos	
12. Procesos de responsabilidad fiscal – Contraloría	
13. Procesos Disciplinarios – Procuraduría	
14. Procesos penales	
15. Procesos civiles	
16. Procesos administrativos	

C. PÓLIZA PARA BIENES DE LA ENTIDAD.

DESCRIPCIÓN	UND	CANT
SEGUROS DAÑOS MATERIALES COMBINADOS: a) Cobertura de daños por incendio: i. Amparos Básicos (incendio y/o rayo, explosión): 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV. ii. Daños por Agua, Daños por Anegación y Extended Coverage: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV. iii. Terremoto: 3% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv. iv. AMIT – HMAAC: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv. v. Demás Amparos: 10% mínimo 1 smmlv. b) Cobertura de daños por sustracción Sustracción con Violencia: 12% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV. c) Cobertura de daños por corriente débil y/o equipo electrónico. i. Hurto y Hurto Calificado: 15% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV. ii. AMIT – HMAAC: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV. iii. Terremoto: 1% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV. iv. Demás Eventos: 10% del VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV. d) Cobertura de rotura de maquinaria. Rotura de Maquinaria: 12% de la pérdida mínimo 2 SMMLV El Valor total a asegurar mediante la Póliza de Daños Materiales respecto los bienes muebles de la entidad deberá ser de: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$265.583.924). FECHA INICIO COBERTURA: DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. VIGENCIA: Doce (12) meses.	MESES	12

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:

Para el caso de la póliza de daños materiales o bienes de la entidad, los proponentes no podrán contemplar deducibles frente a la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, las pólizas a emitir son los que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION		VALORES ASEGURADOS
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	MUEBLES Y ENSERES	\$49.450.765
		MAQUINARIA Y EQUIPO	\$12.131.450
		EQUIPOS DE COMPUTO, COMUNICACIÓN Y PROCESAMIENTO	\$192.741.713
		EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$11.259.996
	SUBTOTAL ITEM 1:		\$265.583.924
2	MANEJO		\$400.000.000
3	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS		\$400.000.000

FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A ASEGURAR:

No.	TIPO DE BIEN	BIEN	DESCRIPCIÓN	CANT	VR INDIVIDUAL	VR TOTAL
1	EQUIPOS DE COMPUTO	IMPRESORA HEWLETT PACKARD	Impresora hp, Multifuncional láserJet Pro 400 MFP, sistema monocromático, imprime, copia, escanea, fax, USB directo.	4	\$ 1.469.999	\$ 5.879.996
2	EQUIPOS DE COMPUTO	COMPUTADORES HEWLETT PACKARD	Procesador de 4° generación Intel Core™ i7 4770 (8MB Caché hasta 3,4 GHz), Memoria de 8GB DDR3 a 1600 MHz, Disco Duro SATA de 1 TB 7200 RPM de 3,5", gráfico integrado Intel® acelerar 10/100/1000, tarjeta gráfica w/HD4600; Dispositivo óptico Unidad de 8x delgada (DVD +/- RW), Sistema operativo instalado Windows 7 Professional, 64 Bit en Español (incluida la licencia de window 8 Pro media), Monitor de 20", Mouse óptico USB, teclado silencioso en español.	2	\$ 1.735.000	\$ 3.470.000
3	EQUIPOS DE COMPUTO	COMPUTADORES ACER	Procesador de 4° generación Intel Core™ i7 4770 (8MB Caché hasta 3,4 GHz), Memoria de 8GB DDR3 a 1600 MHz, Disco Duro SATA de 1 TB 7200 RPM de 3,5", gráfico integrado Intel® acelerar 10/100/1000, tarjeta gráfica	5	\$ 3.335.332	\$ 16.676.660

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

				w/HD4600; Dispositivo óptico Unidad de 8x delgada (DVD +/- RW), Sistema operativo instalado Windows 7 Professional, 64 Bit en Español (incluida la licencia de window 8 Pro media), Monitor de 20", Mouse óptico USB , teclado silencioso en español.				
4	EQUIPOS DE COMPUTO	COMPUTADORES HEWLETT PACKARD		Procesador Intel core I3 – 3220 de 3° generación 3mb, caché 3,3 GHz); memoria 4Gb DDR3 a 1600 Mhz (1 DIMM), disco duro SATA 500 GB 7200 rpm DE 3,5", pantalla de 20" alta definición (1600x00) LED con capa antirreflejo, tarjeta de video gráficos integrado Intel, 1 teclado silencioso, español; Lector de Tarjetas 6 en 1, mouse óptico USB, unidad óptica 8X delgada DVD +/- RW, conectividad inalámbrica, Licencia del sistema operativo Windows 7 Professional 64 Bit, Español (incluye	1	\$ 2.599.000	\$ 2.599.000	
5	EQUIPOS DE COMPUTO	COMPUTADORES HEWLETT PACKARD		Procesador Intel core I3 – 3220 de 3° generación (3mb, caché 3,3 GHz); memoria Procesador Intel Core I3 - de 4° generación (3MB, Caché 3,4GHz); memoria 4Gb DDR3 a 1600 MHz (1 DIMM), disco duro SATA 500 Gb 7200 RPM de 3,5", pantalla de 19.5" o superior, alta definición (1600x900) LED con capa antireflejo, tarjeta de video gráficos integrado Intel, 1 teclado silencioso, español, Lector de Tarjetas 6 en 1, mouse óptico USB, unidad óptica 8X delgada DVD +/- RW, conectividad inalámbrica, Licencia del sistema operativo Windows 7 Profesional 64 Bit, Español, (incluye licencia de window	11	\$ 2.604.586	\$ 28.650.446	
6	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	COMPUTADORES PORTATILES ASUS NOTEBOOK		Portátil Ultraliviano Intel® Core™ i5-4200U Processor (3M Cache, up to 2.60 GHz), pantalla de 13.3", RAM de 4GB, disco duro de 500, SO Windows 8SL, tapa negra, color interior plateado, sin unidad de CD-	4	\$ 2.814.999	\$ 11.259.996	

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

			DVD, peso 1,75Kg.			
7	EQUIPOS DE COMPUTO	IMPRESORA HEWLETT PACKARD	multifuncional H.PM 425 DN CF 286A#BGJ+1TONER	1	\$ 1.280.000	\$ 1.280.000
8	EQUIPOS DE COMPUTO	COMPUTADOR LENOVO	V510Z	4	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000
9	EQUIPOS DE COMPUTO	IMPRESORA HEWLETT PACKARD	Impresora laser velocidad de impresión en negro hasta 45pp, salida de la primera pagina (preparada): Negro: Hasta apenas 5,9 segundos; hasta apenas 11.3 segundos (100V). Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 150.000 páginas	3	\$ 1.620.287	\$ 4.860.860
10	EQUIPOS DE COMPUTO	COMPUTADOR HEWLETT PACKARD	All one 21.5" core i5-10210u ram 8gb(1x8gb) ddr4 2666 sodimm ssd 512g m.2 2280 pcie nvme win 10 pro nvme , teladoc y mause usb	1	\$ 4.830.270	\$ 4.830.270
11	EQUIPOS DE COMPUTO	SCANJET ENTERPRISE	Escaner referencia 8500FN	1	\$ 9.900.000	\$ 9.900.000
12	EQUIPOS DE COMPUTO	EPSON-VIDEO BEAM	802.11 G/ IEEE 802.11n, incluye control remoto, cable VGA para computadora, cable USB, modo LAN IÁLAMBRICO, tapa módulo inalámbrico, CD con la documentación del proyector.Emisión color de 3.500 lúmenes, relación de contraste 10.000: imagenes digitales.	1	\$ 2.840.000	\$ 2.840.000
13	EQUIPOS DE COMPUTO	PANASONIC-CAMARAS DE VIDEO	Con tipo de sensor MOS (X3, con iluminación trasera), 2,19 MP (2,190,00 pixeles efectivos), 2.84 - 34.1 mm, 12x óptico i.Zoom 25x 2x 5x zoom digital de 10x, Video: MPEG-4 AVC/H,264 Audio: Digital (5,1 canales/2Dolby Digital. Ranura SD, salida HDMI, (1080p/1080i/480p), monitor LCD de 3,5", 5-ejes Hybrid OIS.	2	\$ 6.054.999	\$ 12.109.998
14	EQUIPOS DE COMPUTO	DISCO DURO ADATA	Disco Duro 1 TERA Externo antigolpes, USB 3.0	2	\$ 483.800	\$ 967.600
15	EQUIPOS DE COMPUTO	UPS 500VA/250W	UPS 500VA/250W	3	\$ 417.000	\$ 1.251.000
16	EQUIPOS DE COMPUTO	TARJETA INALAMBRICA	Tarjeta de red inalámbrica300MBPS TL-WN851ND TP LINK SN:2154159002291 2154159002331	2	\$ 147.153	\$ 294.306

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

17	EQUIPOS DE COMPUTO	TOSHIBA-DISCO DURO	DISCO DURO EXTERNO 1TB CANVIO 3.0. SN: 57D3TKYJT1BB 57D2TL5RT1BB	2	\$ 259.370	\$ 518.739
18	EQUIPOS DE COMPUTO	USB 2.0	UNIDAD EXTERNA USB 2.0 DVD+/RW SLIM LITEON	1	\$ 155.936	\$ 155.936
19	EQUIPOS DE COMPUTO	UPS	ON LINE MODELO D6K 6KVA NETION SN:900061701150044 – B1200716HA150056 – E1311014341	1	\$ 8.227.451	\$ 8.227.451
20	EQUIPOS DE COMPUTO	HEWLETT PACKARD ESCANER	Escaner cama plana SENDER FLOW 8500 FN2, alimentador automatico de documentos (ADF).Recursos de envio digital carpeta local o de red correo electronico: Snare	1	\$ 11.748.260	\$ 11.748.260
21	EQUIPOS DE COMPUTO	DISCO DURO DELL	Disco duro para servidor- R320 d 300 GB a 15 K. ST3300657SS 300GB.	2	\$ 2.022.560	\$ 4.045.120
22	EQUIPOS DE COMPUTO	USB 3TB	Disco duro extremo USB, Capacidad de almacenamiento de 3 TB. Interface USB 3,0	6	\$ 685.000	\$ 4.110.000
23	EQUIPOS DE COMPUTO	UPS	Capacidad 3 KVA, Rango de voltaje de entrada (80 - 150 VAC. 100% de carga) 55 a 65 Hz. Voltaje de salida y frecuencia: 120V. Tiempo	1	\$ 2.348.980	\$ 2.348.980
24	EQUIPOS DE COMPUTO	TECLADOS	TECLADOS ALAMBRICOS NEGROS	5	\$ 43.700	\$ 218.500
25	EQUIPOS DE COMPUTO	MOUSE	MOUSE ALAMBRICOS NEGROS	5	\$ 34.100	\$ 170.500
26	EQUIPOS DE COMPUTO	DISCO DURO ADATA	DISCO DURO EXTERNO 2 TERAS HD 710 ANTIGOLPE	4	\$ 409.220	\$ 1.636.880
27	EQUIPOS DE COMPUTO	DISCO DURO ADATA	DISCO DURO EXTERNO 4 TERAS HD 710 ANTIGOLPE	3	\$ 699.130	\$ 2.097.390
28	EQUIPOS DE COMPUTO	CARGADORE S	ORIGINAL PARA PORTATIL ASUS	3	\$ 142.600	\$ 427.800
29	EQUIPOS DE COMPUTO	UPS MONOFASICA S	INTERACTIVAS 1 KVA - 4 SALIDAS	4	\$ 270.654	\$ 1.082.614
30	EQUIPOS DE COMPUTO	REGULADOR DE VOLTAJE	1 KVA 8 SALIDAS PC POWER	4	\$ 176.239	\$ 704.956
31	EQUIPOS DE COMPUTO	TARJETA	Tarjeta 512m raid controller for poweredge	1	\$ 608.328	\$ 608.328
32	EQUIPOS DE COMPUTO	DISCO DURO SAS CHEETAH	Disco duro sas cheetah 15k7 300gb, 15000rpm	1	\$ 1.110.984	\$ 1.110.984
33	EQUIPOS DE COMPUTO	ESCANER	Escáner con alimentador de hojas, digitalice con velocidad de escaneado de hasta 35 ppm	1	\$ 1.685.754	\$ 1.685.754

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

34	EQUIPOS DE COMPUTO	TECLADOS Y MOUSE USB	Combo teclado y mouse USB cableado	4	\$ 101.805	\$ 407.218
35	EQUIPOS DE COMPUTO	ESCANER	Velocidad de escaneo A4 hasta 35 ppm/70 ipm, ARM-1176-666MHZ-USB 3.0, ADF estandar , 50 hojas, Adaptador, cable USB	2	\$ 2.940.000	\$ 5.880.000
36	EQUIPOS DE COMPUTO	TECLADOS Y MOUSE	INALAMBRICO TAMAÑO ESTANDAR Y MOUSE ERGONOMICOS ESTANDAR	24	\$ 50.000	\$ 1.200.000
37	EQUIPOS DE COMPUTO	REGULADOR DE VOLTAJE	DE 8 TOMAS -1000 WTS	17	\$ 58.000	\$ 986.000
38	EQUIPOS DE COMPUTO	ROUTER	TP-LINK ARCHER C7 INALAMBRICO	1	\$ 400.000	\$ 400.000
39	EQUIPOS DE COMPUTO	CENTRAL HIBRICA	ANALOGA/DIGITAL	1	\$ 2.576.666	\$ 2.576.666
40	EQUIPOS DE COMPUTO	DRONE DJI PHANTOM 3 PROFESIONAL	la calidad de video mas alta y disponible para drones. Graba en 4k a 30 fps hasta 23 minutos con la bateria inteligente 4.480 mAh que incluye. Su emisora tiene un alcance de señal de video 2000 metros, gracias a la tecnologia DJI light bridge	1	\$ 3.540.000	\$ 3.540.000
41	EQUIPOS DE COMPUTO	BATERIA DJI PHANTOM 3 PROFESIONAL	REFERENCIA 4480 MAH SN:6171160892840	1	\$ 687.384	\$ 687.384
42	EQUIPOS DE COMPUTO	PATCH PANEL	PATCH PANEL	2	\$ 533.120	\$ 1.066.240
43	EQUIPOS DE COMPUTO	ACCES POINT	ACCES POINT EN PLATO	2	\$ 1.142.400	\$ 2.284.800
44	EQUIPOS DE COMPUTO	SWICH 24 PUERTOS	SWICH 24 PUERTOS ADMINISTRABLE	2	\$ 3.046.400	\$ 6.092.800
45	EQUIPOS DE COMPUTO	MOUSE	MOUSE USB	1	\$ 26.000	\$ 26.000
46	EQUIPOS DE COMPUTO	SWITCH	SWITCH 8 PUERTOS 10/100/100 MD ENHGS800P	2	\$ 137.000	\$ 274.000
47	EQUIPOS DE COMPUTO	ANTENA WIFI	Antenas WIFI PC escritorio, Adaptador USB Inalambrico N150 Mbps	5	\$ 39.420	\$ 197.100
48	EQUIPOS DE COMPUTO	CARGADOR HP	Cargador para todo en uno marca HP 19.5V6 15A - Punta de aguja	6	\$ 152.167	\$ 913.000
49	EQUIPOS DE COMPUTO	SONY GRABADORA PERIODISTICA	Grabación/reproducción de mp3, captura de audio de alta calidad con calidad cristalina a través de altavoz frontal de 300 nW. Memoria incorporada con un tiempo de grabación máximo de 1073 horas	3	\$ 215.000	\$ 645.000

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

			en módulo LP (mp3 a 8 kbps), reducción de ruido inteligente, pantalla LCD.			
50	EQUIPOS DE COMPUTO	CANON - CAMARAS FOTOGRAFICAS	Cámara Full HD Wifi de alto rendimiento con un enfoque automático, rápido, suave y preciso, cuanta con un disparo en serie a 7 fps, un sistema de 9 puntos avanzado y la exclusiva tecnología Dual Pixel CMOS AF. Con un sensor CMOS APS-C de 20,2 megapíxeles y el procesador DIGIC 5	2	\$ 4.499.999	\$ 8.999.998
51	EQUIPOS DE COMPUTO	FOTOCOPIADORA	Fotocopiadora, automático a doble cara desde el computador resolución máxima 1200 dpi, resolución de escáner 1.200dpi, envío de imágenes en pdf-jpj-, velocidad 30 copias por minuto	1	\$ 4.617.200	\$ 4.617.200
52	EQUIPOS DE COMPUTO	LG TELEVISORES	Televisores LED, resolución de imagen Full HD de 42", potencia de parlantes de 18w, conexión con puertos USB y con conector HDMI, Entrada video componente y entradas audio/video disponible.	3	\$ 2.479.993	\$ 7.439.979
53	MAQUINARIA Y EQUIPO (AIRES ACONDICIONADOS)	MIRAGE- AIRE ACONDICIONADO	Aire acondicionado Mirage inverter 18 btw	2	\$ 1.350.000	\$ 2.700.000
54	MAQUINARIA Y EQUIPO (AIRES ACONDICIONADOS)	MIRAGE- AIRE ACONDICIONADO	Aire acondicionado Mirage inverter 12 btw	1	\$ 946.400	\$ 946.400
55	MAQUINARIA Y EQUIPO (AIRES ACONDICIONADOS)	AIRE ACONDICIONADO	Aire acondicionado ecológico, de 18 btw modelo life+220v, aire minisplit, flujo de aire 800 tipo de refrigerante r410a, compresor tipo de velocidad variante flujo	1	\$ 1.547.000	\$ 1.547.000
56	MAQUINARIA Y EQUIPO (AIRES ACONDICIONADOS)	AIRE ACONDICIONADO	Aire acondicionado ecológico de 12 btw, consumo energético 950, tipo refrigerante r410a, compresor tipo rotativo de velocidad variante, flujo de aire 480	2	\$ 1.190.000	\$ 2.380.000
57		AIRE ACONDICIONADO	Aire acondicionado mini Split 12000 BTU – 220 voltios	2	\$ 1.116.000	\$ 2.232.000
58	MAQUINARIA Y EQUIPO (AIRES ACONDICIONADOS)	AIRE ACONDICIONADO	Aire acondicionado mini Split 24000 BTU – 220 voltios	1	\$ 2.326.050	\$ 2.326.050

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

	ACONDICIONA DOS)	ADO				
59	MUEBLES Y ENSERES	ESCRITORIOS DE OFICINA	Escritorio lineal, en superficie en vidrio 19 mm, costado en patas italianas cromadas, con archivador 2x1 metálico, medidas entre 1,30 x 70.	15	\$ 770.000	\$ 11.550.000
60	MUEBLES Y ENSERES	ESCRITORIOS DE OFICINA	Escritorio lineal, en superficie en vidrio 19 mm, costado en patas italianas cromadas, con archivador 2x1 metálico, medidas entre 1,30 x 70.	8	\$ 835.000	\$ 6.680.000
61	MUEBLES Y ENSERES	ESCRITORIO EN L	Escritorio en L, superficie en Madera, estructura metálica en dos pedestales Italia cromados un barra archivador 2x1 cerradura y medidas 1.70 x 1.70 cm	1	\$ 1.283.333	\$ 1.283.333
62	MUEBLES Y ENSERES	ESCRITORIO	Escritorio 2 niveles en vidrio de 19 mm con soporte en acero.	1	\$ 2.163.600	\$ 2.163.600
63	MUEBLES Y ENSERES	SILLAS ERGONOMICA S	Sillas secretarial espaldar en malla asiento tapizado y espuma abullonada brazos estáticos, brazos y base en cromada, elevación neumática, negro.	8	\$ 267.000	\$ 2.136.000
64	MUEBLES Y ENSERES	SILLAS ERGONOMICA S	Silla ergonómica espaldar alto con curva lumbar, con espaldar reclinable, en malla anti-transparente asiento tapizada y espuma abullonado, brazos en polipropileno, cilindro cromado y aspas de 5 puntas, rodachines negro.	14	\$ 262.931	\$ 3.681.034
65	MUEBLES Y ENSERES	SILLAS ERGONOMICA S	Silla ergonómica con cabecero que permite descansar la cabeza y cuello ajustable, espalda reclinable, asiento tapizado y espaldar en malla, brazos adaptables a la altura asiento con palanca debajo del sillín, cilindro y aspa de 5 puntas de inclinación con rodachines reposabrazos color negro	2	\$ 552.388	\$ 1.104.776
66	MUEBLES Y ENSERES	SILLAS ERGONOMICA S	Sillas secretarial espaldar en malla asiento tapizado y espuma abullonada brazos estáticos, brazos y base en cromada, elevación neumática, negro	6	\$ 208.800	\$ 1.252.800
67	MUEBLES Y ENSERES	SILLAS ERGONOMICA	Silla ergonómica secretarial en malla	6	\$ 304.999	\$ 1.829.994

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

		S				
68	MUEBLES Y ENSERES	SOFAS	GERENCIA-RECEPCION, SALA DE JUNTAS E INFRAESTRUCTURAS	6	\$ 700.000	\$ 4.200.000
69	MUEBLES Y ENSERES	MESA DE JUNTAS	Mesa de juntas, superficie en vidrio de 19 mm de espeso, estructura metálica, 4 soportes cromados con dilatadores medidas 2.14 x 1 metro.	1	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000
70	MUEBLES Y ENSERES	ARCHIVADOR	Archivador 4 gavetas en lamina med. 136*47*60 negro	1	\$ 999.999	\$ 999.999
71	MUEBLES Y ENSERES	MUEBLE CON CAJONES	Mueble tipo credenza en madera y formica med. 1.50*60*60	1	\$ 999.999	\$ 999.999
72	MUEBLES Y ENSERES	CARPA	Carpa en material resistente a cuatro aguas, con techo tipo piramide y parales laterales 2X2	1	\$ 900.000	\$ 900.000
73	MUEBLES Y ENSERES	CARPA	Carpa en material resistente a cuatro aguas, con techo tipo piramide y parales laterales 3X3	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
74	MUEBLES Y ENSERES	CARPA	Carpa en material resistente a cuatro aguas, con techo tipo piramide y parales laterales 4X4	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
75	MUEBLES Y ENSERES	INFLABLE	Inflable con el logo del SETP A COLOR DE 4 Inflable con el logo del SETP a color de 4 metros de ancho x 1.30 de alto en material resistente al agua y alsol.	1	\$ 5.600.000	\$ 5.600.000
76	MUEBLES Y ENSERES	GUAYAS LAPTOP	GUAYA LAPTOP STAR TEC CLAVE	11	\$ 30.600	\$ 336.600
77	MUEBLES Y ENSERES	CABLES	CABLE HDMI/HDMI 2 METROS	3	\$ 10.000	\$ 30.000
78	MUEBLES Y ENSERES	CABLE HDMI/3 Mts	Cable HDMI (High definition Multimedia Interface) de 3 metros Mallado	3	\$ 14.780	\$ 44.340
79	MUEBLES Y ENSERES	CABLE	Cable set for perc h200h700 controller	1	\$ 108.290	\$ 108.290
TOTAL				\$265.583.924		

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá adelantar y contar con los permisos autorizados para el ejercicio de las actividades comerciales que definen el objeto de esta contratación.

En particular, deberá acreditarse certificado de expedido por la Superintendencia Financiera, por el cual se le faculte para el desarrollo de este tipo de tareas y la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del proceso de selección de contratista y en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a plasmar los resultados del trámite adelantado a tal fin, teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

- A. Aspectos generales del mercado.
- B. Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio del mercado – Presupuesto oficial.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo e Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- ❖ Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- ❖ Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
- ❖ Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- ❖ Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- ❖ Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- ❖ Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- ❖ Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

- ❖ Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- ❖ Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- ❖ Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU).

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.

SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Nivel	Código	Descripción
Sección (segmento)	K	Actividades financieras y de seguros
División	65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria
Grupo	651	Seguros y capitalización
Clase	6512	Seguros vida

Esta clase incluye: La administración de seguros cuyo interés asegurable sea la vida propia, la vida de las personas a quienes legalmente pueda reclamar alimentos, la vida de aquellos cuya muerte o incapacidad pueden acarrearle un perjuicio económico. El aseguramiento de anualidades y pólizas para planes de seguros de vida, pólizas de seguro de ingreso por incapacidad, y pólizas de seguro por muerte accidental y/o desmembramiento, contengan o no un elemento importante de ahorro, incluyendo la captación y la inversión de fondos. Pueden ser, entre otros:

- Los seguros de vida individual.
- Los seguros colectivos de vida.
- Los seguros exequiales. Esta clase excluye:
- La actividad de reaseguramiento, cuando se realiza independientemente de la actividad de los seguros. Se incluye en la clase 6513 «Reaseguros».

SEGUROS DE GENERALES:

Nivel	Clasificación
Sección	K - Actividades financieras y de seguros
División	65 - Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria
Grupo	651 - Seguros y capitalización
Clase	6511 - Seguros de generales

6511 Seguros generales

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Esta clase incluye:

- La administración de los servicios de seguros generales que pueden ser, entre otros:
 - Los seguros de accidentes personales - Los seguros de vehículos. - Los seguros agrícolas.
 - Los seguros de viaje.
 - Los seguros de aviación y seguro de navegación.
 - Los seguros de cumplimiento.
 - Los seguros educativos. - Los seguros para el hogar.
 - Los seguros contra incendio.
 - Los seguros de minas y petroleros.
 - Los seguros relacionados con montaje y rotura de maquinarias.
 - Los seguros de responsabilidad civil.
 - Los seguros de semovientes.
 - Los seguros contra sustracción. - Los seguros contra terremotos.
 - Los seguros contra todo riesgo para contratistas.
 - Los seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo.
 - Los seguros de crédito.
 - Los seguros de manejo y cumplimiento.
 - Los seguros de desempleo.

Esta clase excluye:

- La actividad de reaseguramiento, cuando se realiza independientemente de la actividad de los seguros. Se incluye en la clase 6513 «Reaseguros».

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

En Colombia la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, cuyo artículo 335, señala: “Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”.

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

La Federación de Aseguradores Colombianos -FASECOLDA-, por su parte, es el gremio sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control así como a la sociedad en general.

Aquel gremio ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio. En especial, se trata de un órgano dedicado a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria, por lo que en ese orden, analiza y recolecta estadísticas generales así como específicas de los resultados del sector, al tiempo que, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

De acuerdo con la información reportada en la FASECOLDA (<https://vivasegurofasecolda.com/inicio/directorio-de-aseguradoras/>, consultado el 22/07/2026), son 33 las Compañías de seguro autorizadas para operar en el país: **1.** Allianz seguros S.A. - Allianz seguros de vida S.A.; **2.** Aseguradora Solidaria de Colombia; **3.** Axa Colpatria seguros S.A. - Axa Colpatria seguros de vida S.A. - Axa Colpatria capitalizadora S.A.;

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

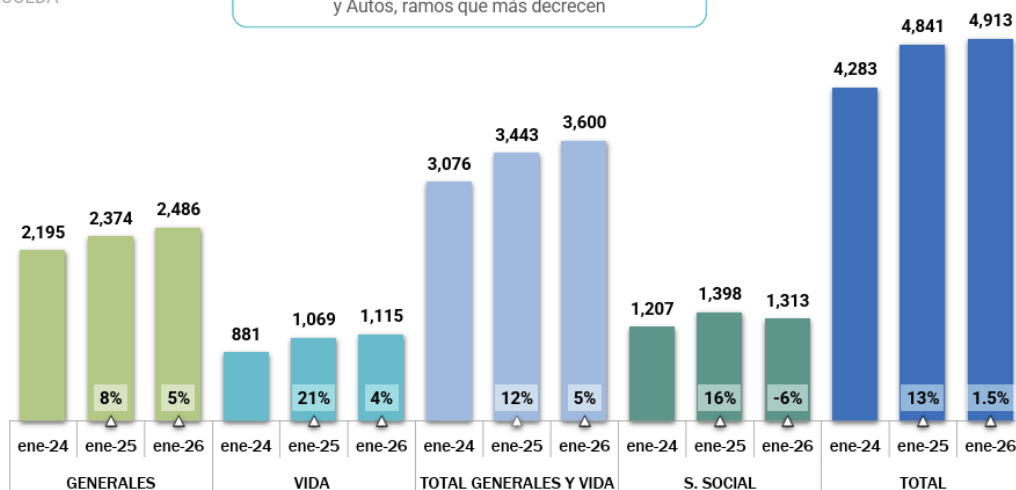
4. BBVA seguros Colombia S.A. - BBVA seguros de vida Colombia S.A.; 5. Berkley international seguros Colombia S.A.; 6. Bmi compañía de seguros; 7. Cardif Colombia seguros generales S.A.; 8. Chubb seguros Colombia S.A.; 9. Coface Colombia seguros de crédito S.A.; 10. Colmena seguros; 11. compañía de seguros de vida aurora S.A.; 12. Compañía mundial de seguros S.A.; 13. Compañía aseguradora de fianzas S.A. - seguros confianza S.A.; 14. Global seguros de vida S.A.; 15. HDI seguros S.A.; 16. Jmalucelli Travelers Seguros S.A.; 17. La equidad seguros; 18. La previsora compañía de seguros; 19. Liberty seguros S.A. - Liberty seguros de vida S.A.; 20. Mapfre Colombia vida seguros S.A. - Mapfre seguros generales de Colombia S.A.; 21. Metlife Colombia seguros de vida S.A.; 22. Nacional de seguros S.A.; 23. Old mutual; 24. Pan American Life de Colombia; 25. Positiva compañía de seguros; 26. SBS seguros Colombia S.A.; 27. Segurexpo de Colombia S.A.; 28. Seguros alfa S.A - Seguros de vida alfa S.A.; 29. Seguros comerciales Bolívar S.A.. - Compañía de seguros Bolívar S.A. - Capitalizadora Bolívar S.A.; 30. Seguros del Estado S.A. - Seguros de Vida del Estado S.A.; 31. Seguros generales Suramericana S.A.; 32. Solunion Colombia seguros de crédito S.A.; 33. Zurich colombia seguros S.A.

Estructura del mercado asegurador: De acuerdo con FASECOLDA (<https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>) (consultado el 22/07/2026), la estructura del mercado asegurador mostró los siguientes rasgos según el sector con corte a mayo de 2026:

Primas emitidas Acumulado enero

Fuente: FASECOLDA

R. Laborales, Previsional, Vida Grupo y Salud, ramos que mas aportan al crecimiento. R. Vitalicias, Aviación y Autos, ramos que más decrecen



Miles de millones de pesos

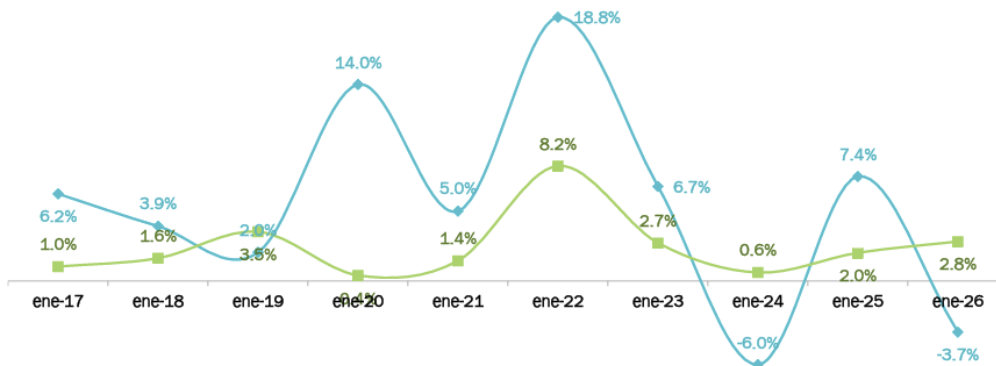
ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Crecimiento de las primas

2016 - 2027

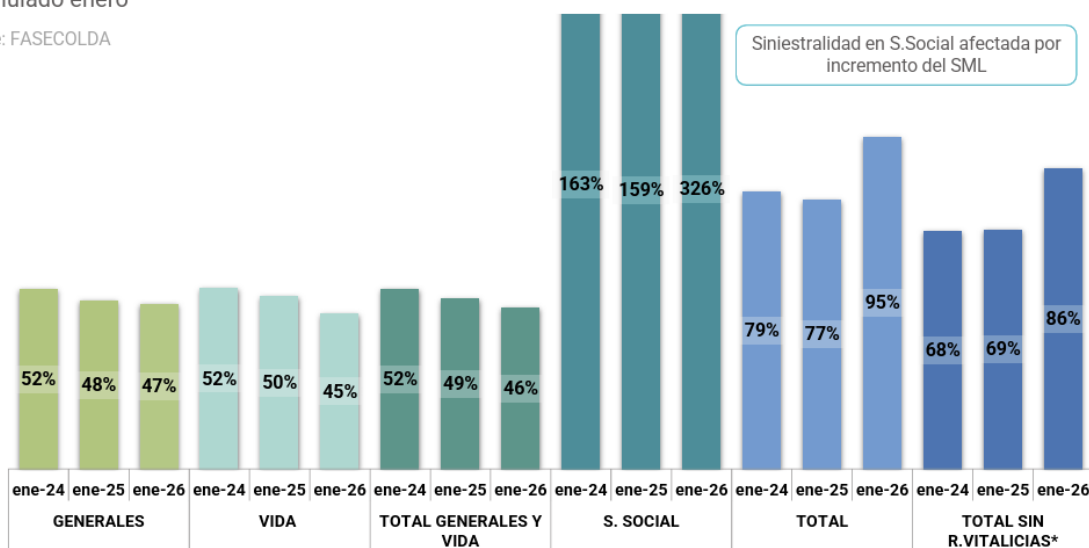
Fuente: FASECOLDA



- Descontando la inflación anual al corte del mes de cada período
- ** 2015-2026: Fuente DANE.

Siniestralidad cuenta compañía Acumulado enero

Fuente: FASECOLDA



* Pensiones Ley 100

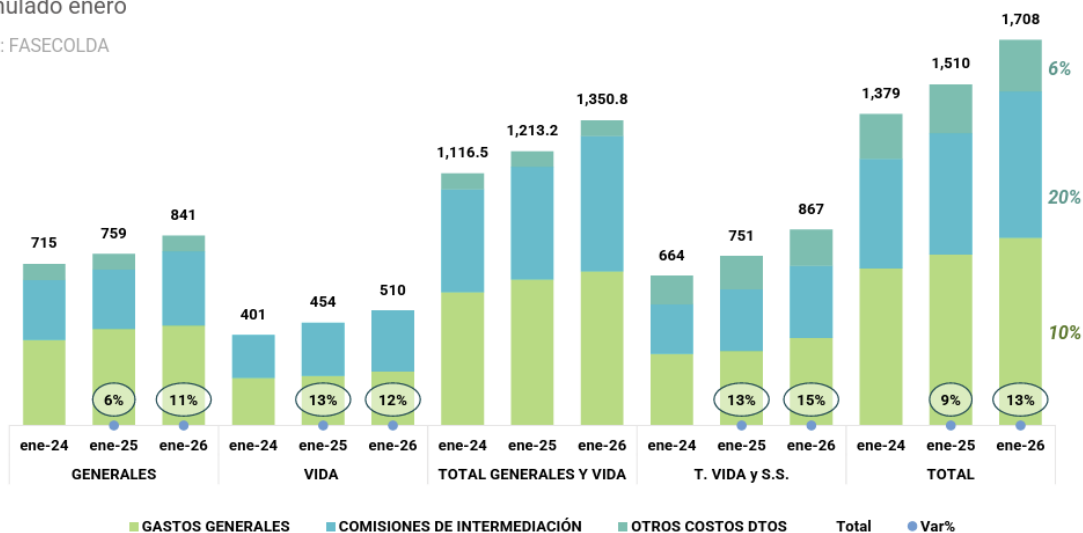
ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Comisiones y gastos generales

Acumulado enero

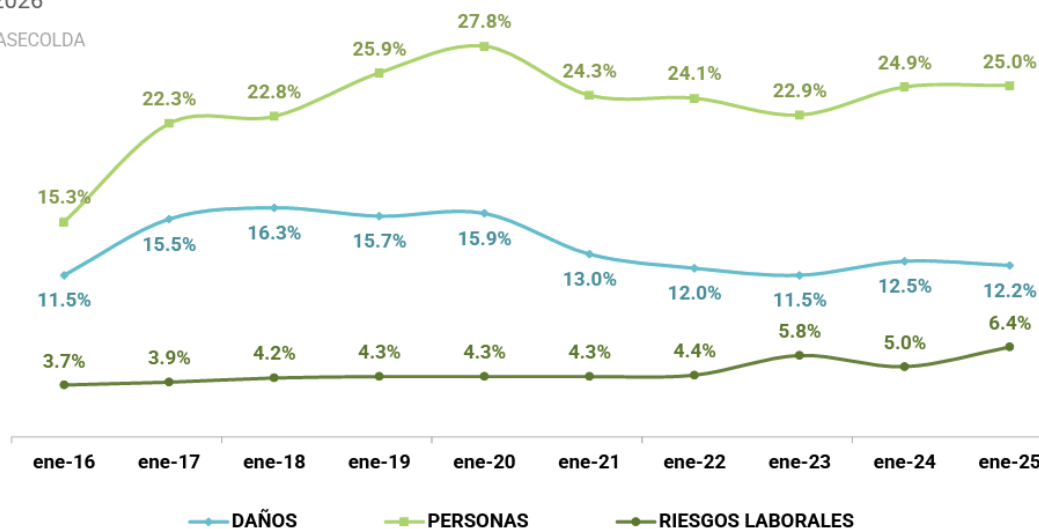
Fuente: FASECOLDA



Miles de millones de pesos

% Comisiones / Primas emitidas 2016 - 2026

Fuente: FASECOLDA



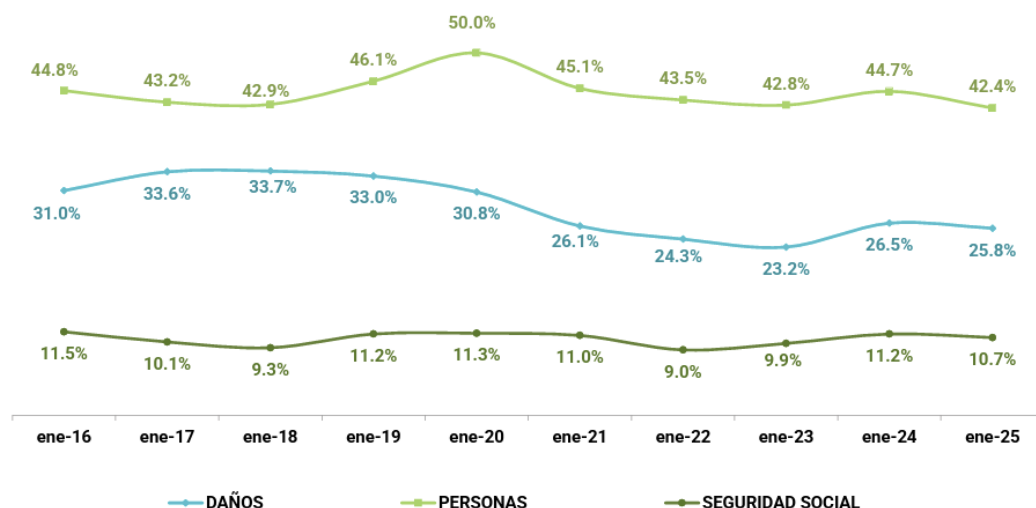
ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

% Comisiones y gastos / Primas emitidas

2016 - 2026

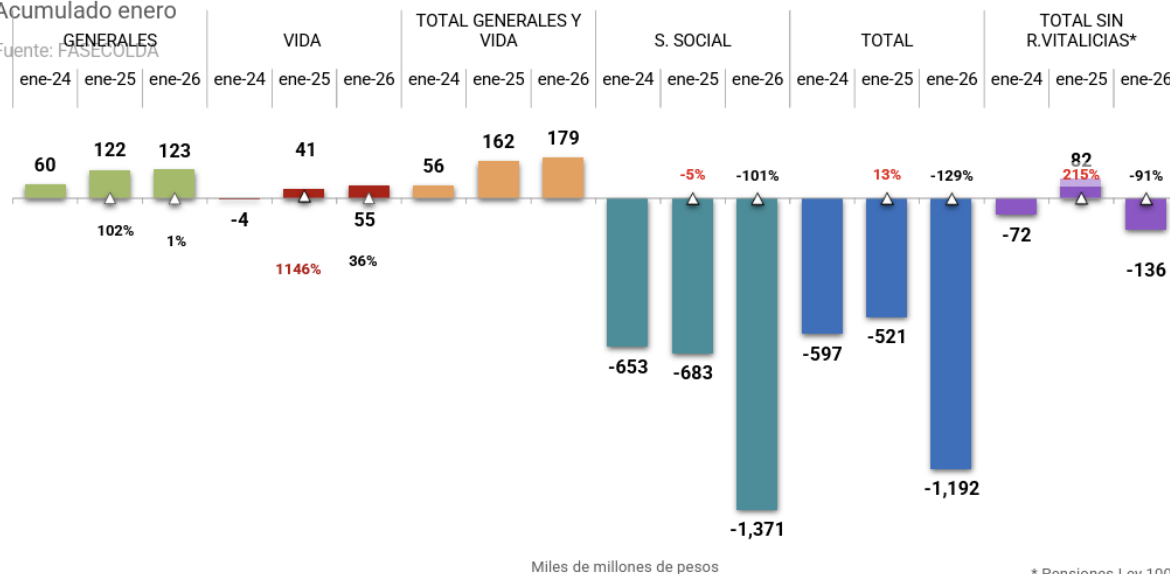
Fuente: FASEC



Resultado técnico

Acumulado enero

Fuente: FASECOLD



Así mismo, la información por ramos muestra el siguiente comportamiento:

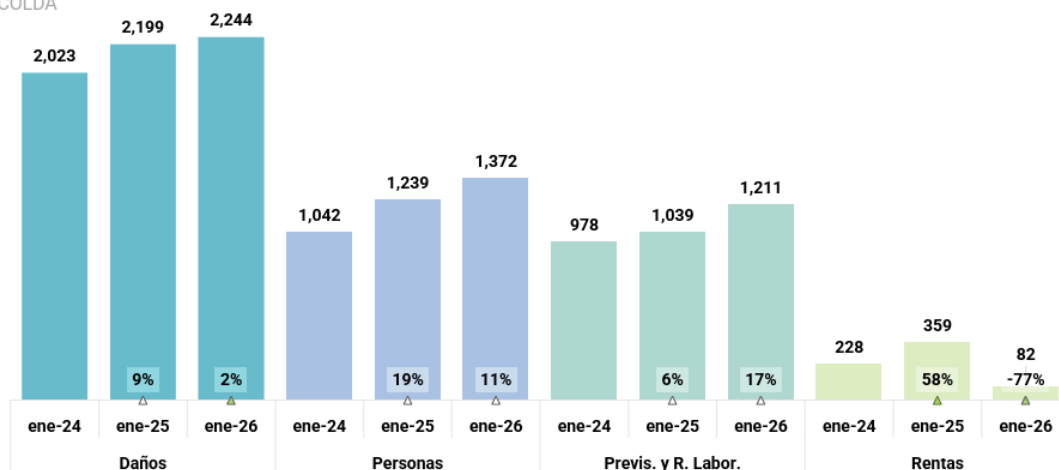
ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Primas emitidas por grupos de ramos

Acumulado enero

Fuente: FASECOLDA

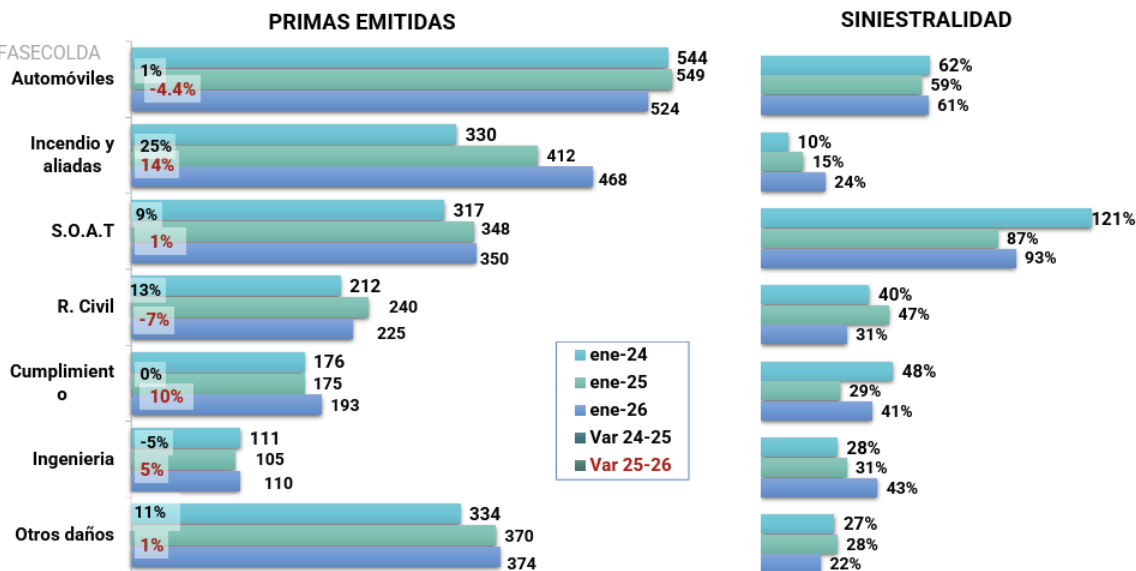


Miles de millones de pesos

Primas y siniestralidad

Daños

Fuente: FASECOLDA



Miles de millones de pesos

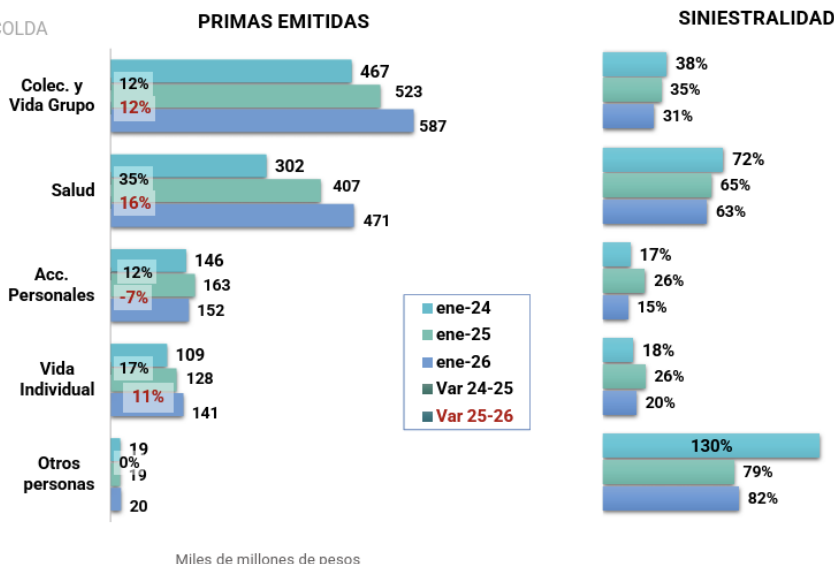
ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Primas y siniestralidad

Personas

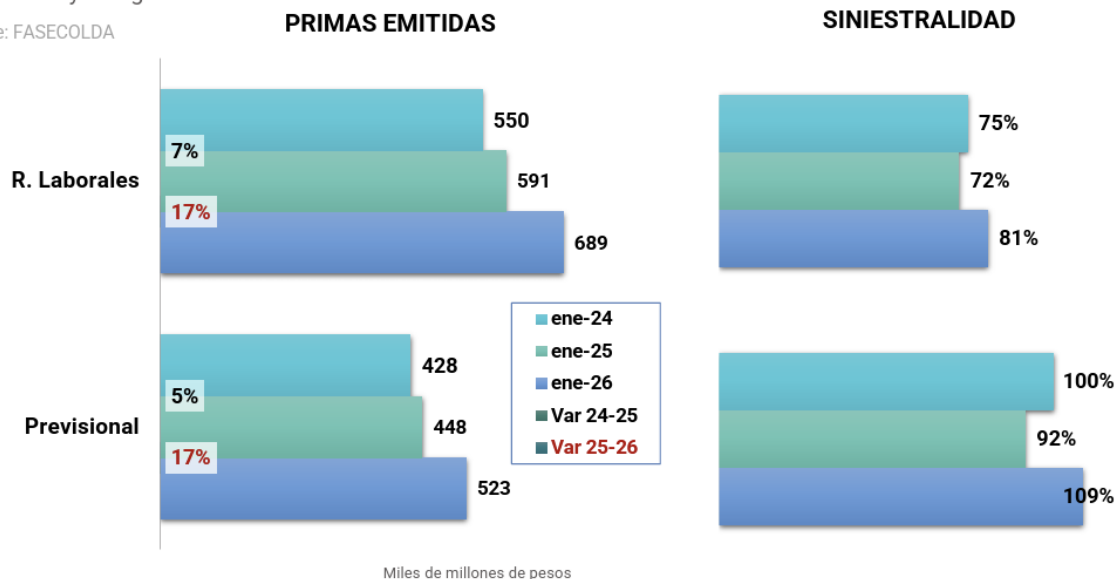
Fuente: FASECOLDA



Primas y siniestralidad

Previsional y Riesgos laborales

Fuente: FASECOLDA



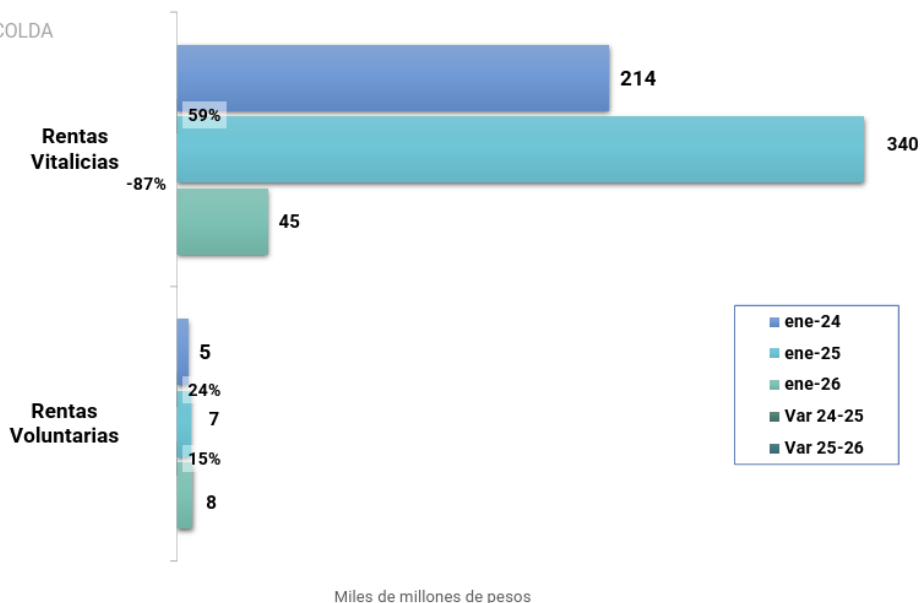
ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Primas rentas

Fuente: FASECOLDA

PRIMAS EMITIDAS



Participación del sector en el PIB nacional y en el PIB industrial:

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9):

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros

Tasas de crecimiento en volumen¹

Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

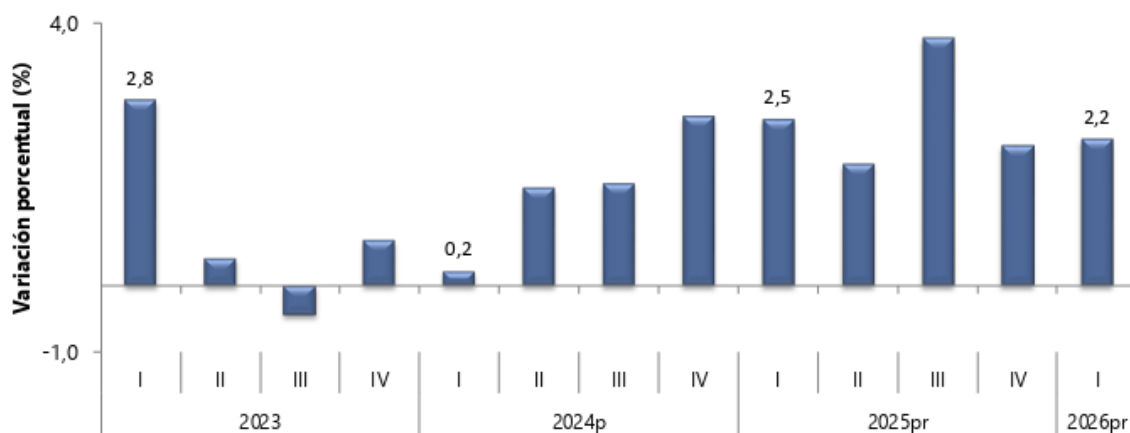
ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

El sector asegurador colombiano ha presentado niveles de expansión en los últimos años, impulsado por el crecimiento de la economía, la reducción del desempleo y el crecimiento de la cartera. No obstante la industria aseguradora muestra signos de decrecimiento, en especial por la reducción del valor de las primas.

Históricamente las ramas más representativas y que explican el mayor crecimiento son automóviles para el caso de las compañías de seguros generales y seguridad social en las compañías de seguros de vida. De esta forma, el sector asegurador ha mostrado ser una industria rentable. Sin embargo dicha rentabilidad proviene de los ingresos generados por el portafolio de inversiones, al tiempo que el resultado técnico ha sido consistentemente negativo.

El crecimiento y sostenibilidad de la industria de seguros está basado en la confianza que el consumidor financiero tiene respecto de las compañías que la integran. El seguro no sólo tiene peso en una economía por su participación en el Producto Bruto Interno (PBI) de un país, por la cantidad de personas que directa o indirectamente emplea, o por las inversiones que efectúa. La importancia de esta actividad va más allá, ya que el pago de siniestros genera efectos multiplicadores y contribuye en los niveles de actividad de los distintos sectores.

Por otro lado y en cuanto al comportamiento del PIB departamental, el último boletín emitido por el DANE establece que para el 2025 el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente; mientras que los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2025^{Pr}

Departamento	2025^{Pr}	Departamento	2025^{Pr}
COLOMBIA	1.852.670	Norte de Santander	30.133
Bogotá D.C.	471.209	Nariño	28.593
Antioquia	277.082	Magdalena	26.858
Valle del Cauca	180.903	Casanare	23.660
Santander	119.032	La Guajira	17.756
Cundinamarca	117.005	Quindío	16.075
Atlántico	82.326	Sucre	15.230
Bolívar	66.547	Arauca	9.403
Meta	55.914	Chocó	8.507
Boyacá	48.823	Caquetá	7.568
Tolima	40.975	Putumayo	6.358
Cauca	33.902	San Andrés y Providencia*	2.742
Córdoba	33.639	Guaviare	1.540
Huila	32.125	Amazonas	1.453
Risaralda	31.644	Vichada	1.325
Caldas	31.615	Guainía	672
Cesar	31.535	Vaupés	520

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)

^{Pr}preliminar

Para 2025^{pr}, el PIB nacional por habitante es 34,9 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Santander, Meta, San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago), Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

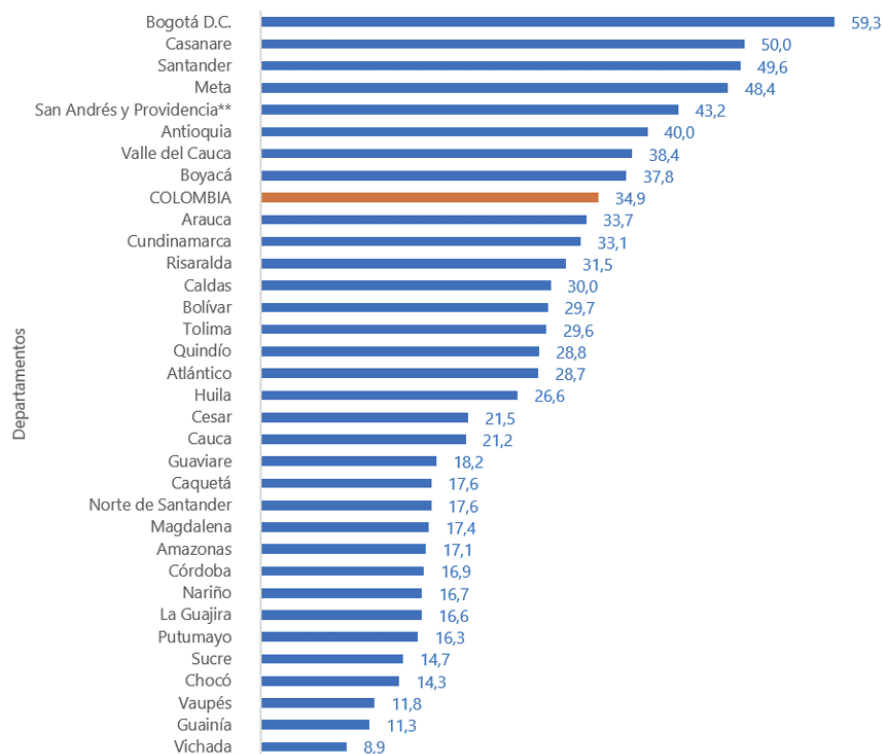
ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*

Millones de pesos a precios corrientes

2025^{Pr}



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 8 de agosto 2025.

** San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)

^{Pr}preliminar

En 2025pr, la región Central6 presentó un PIB a precios corrientes de 437 billones de pesos; participa con el 23,6% del total de la economía del país. La conforman los departamentos de Antioquia con una participación en la región de 63,4%, seguido por Tolima con 9,4%, Huila con 7,3%, Risaralda y Caldas con 7,2%, Quindío con 3,7% y Caquetá con 1,7%. A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Central presentó una variación de 2,9%. Las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida7 con 5,0%; seguido de la administración pública y defensa, educación y salud8 con 4,1%; industria manufacturera con 4,5%; las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación9 con 11,5% y la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 2,8%. Contrarrestan el crecimiento de la región la actividad de construcción con -2,5% y la explotación de minas y canteras con -12,0%.

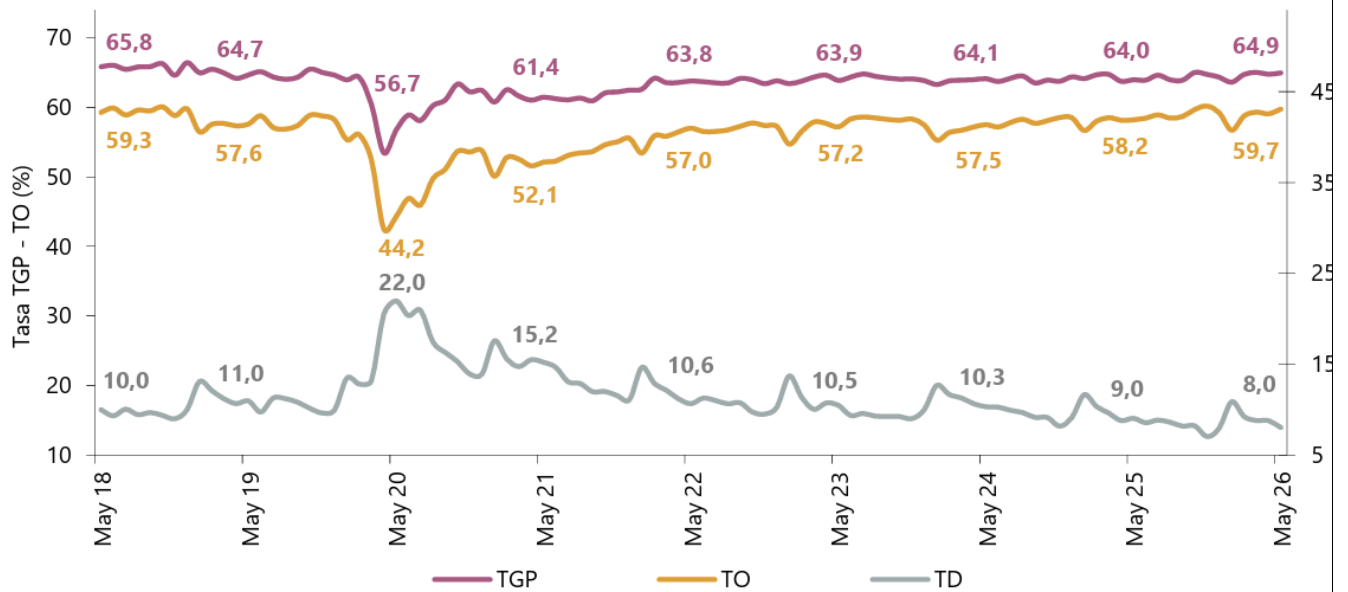
Mercado laboral: Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

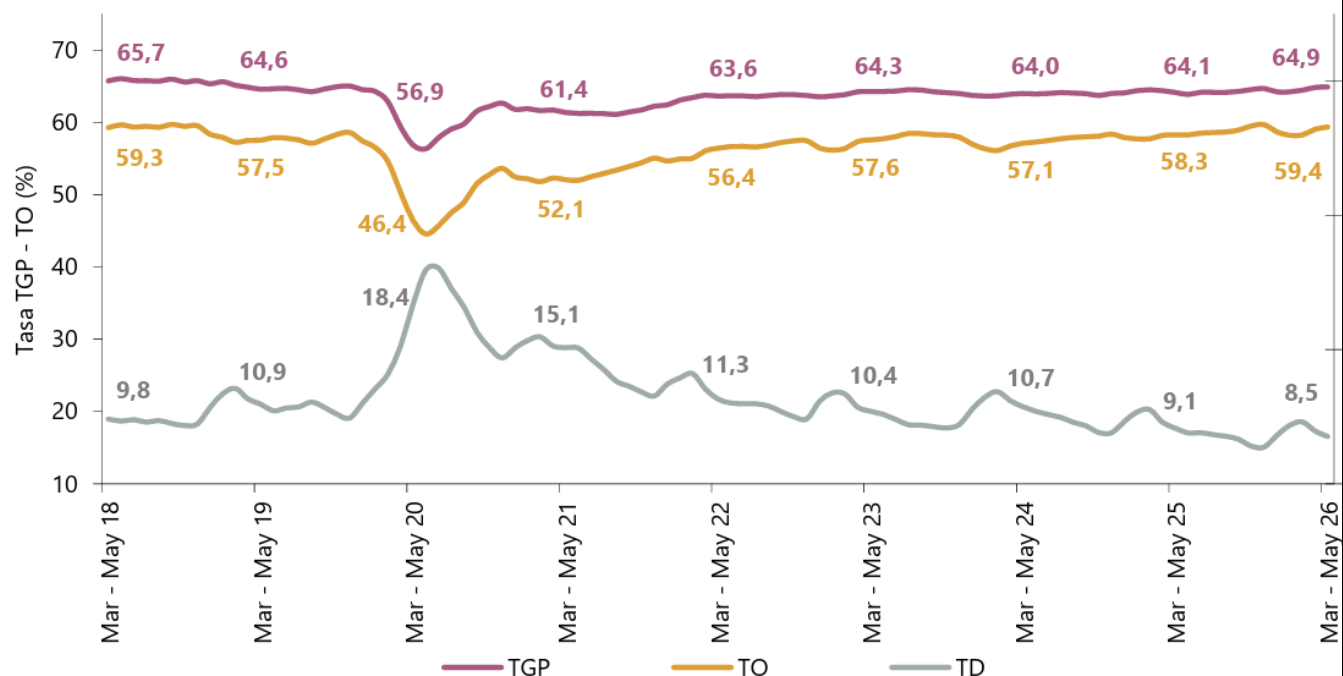
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (T) Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional			
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta
Población ocupada	23.627	24.583	100	956
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52
Construcción	1.551	1.588	6,5	37
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la ocupada según posición ocupacional

Total nacional

Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

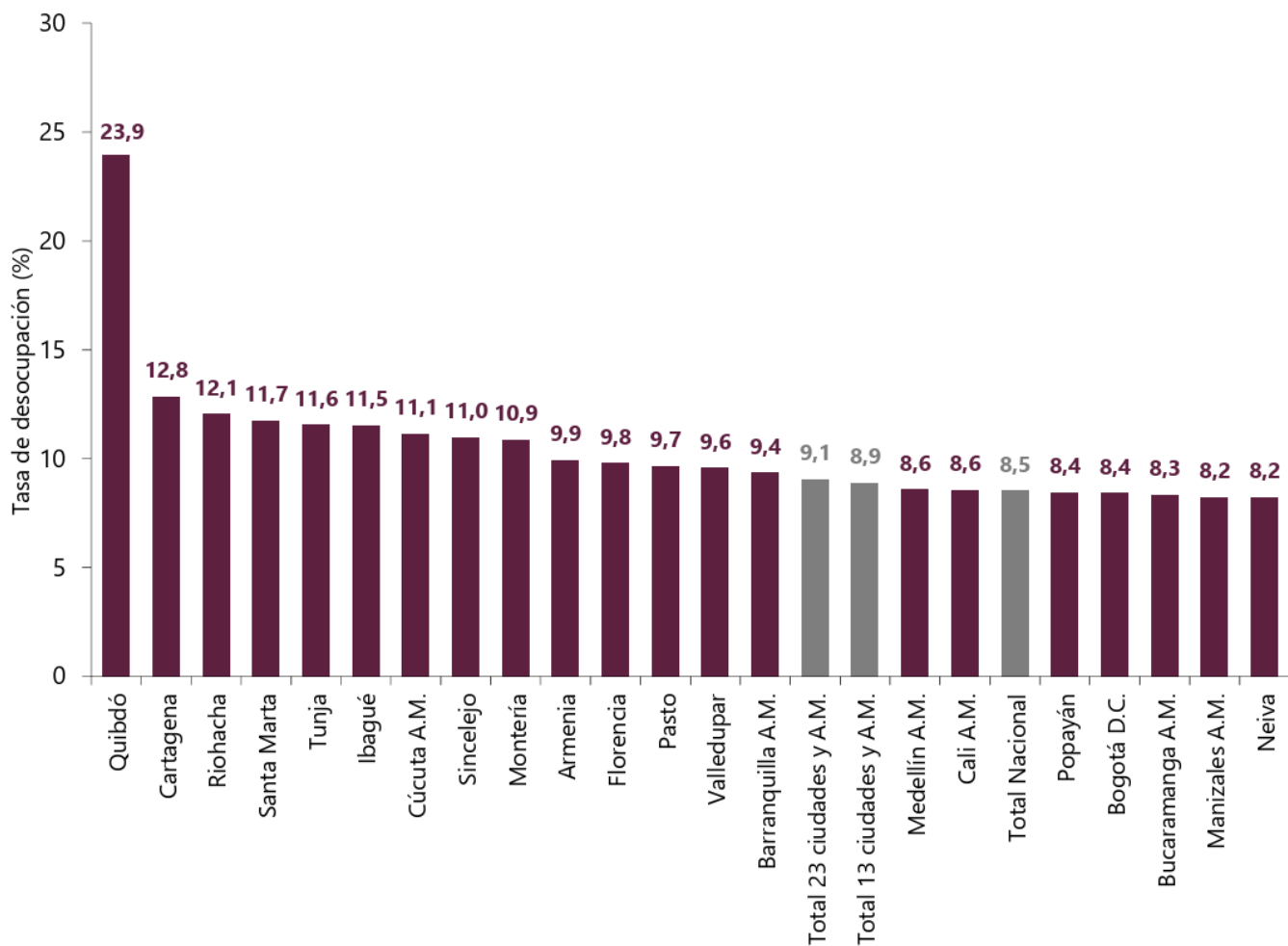
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo (CIS) 93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials> (Anexo 96).

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026**



Fuente: DANE, GEIH.

A.M.: área metropolitana

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO - ESTUDIO DE LA DEMANDA:

En consideración al objeto a contratar y el presupuesto estimado para la contratación, las entidades estatales deben realizar un proceso de selección de la(s) aseguradora(s) con la cual han de suscribir los contratos de seguro que satisfagan el cubrimiento de sus riesgos. El

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

proceso debe tomar como fundamento jurídico la siguiente normatividad:

- Ley 80 de 1993: Régimen de la Contratación Estatal.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.
- Demás normas que complementen o regulen la contratación estatal.
- Normas pertinentes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente sus artículos 100 y 101; Título V del Libro IV del Código de Comercio; Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, y demás disposiciones concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes.

Con el fin de establecer la demanda del sector asegurador, se realizó el sondeo del mercado en el Departamento del Huila respecto de los contratos celebrados por este concepto en otros municipios encontrando el siguiente derrotero de publicidad de este tipo de procesos:

Municipio de Neiva: Proceso de selección de contratistas MNSGLPCS0002-2026
(<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.10028559#ContractNoticeSummary>):

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Sí ☒ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Seguros
Justificación de la modalidad de contratación	Ley 1150 de 2007
Descripción	CONTRATO PARA LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEMÁS AMPAROS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA
Duración del contrato	365 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	27/02/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 5 No. 9-74 Neiva Huila COLOMBIA
Valor estimado	1.895.694.099 COP
Lotes?	☒ Sí ☐ No
¿Los lotes están asociados a MiPymes?	☐ Sí ☒ No
1 Lote.1 - SEGUROS GENERALES	Valor estimado 1815256178.000000
2 Lote.2 - SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES	Valor estimado 80437921.000000

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	84131501 - Seguros de edificios o del contenido de edificios
Lista adicional de códigos UNSPSC	84131503 - Seguro de automóviles o camiones 84131512 - Seguro de equipos electrónicos

Municipio de Campoalegre: Proceso de selección de contratistas MNSGLPCS0002-2026
(<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.10370219>):

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Datos del contrato

Tipo de contrato Seguros

Justificación de la modalidad de contratación Menor Cuantía

Descripción EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, SEGUROS DE VIDA Y DEMÁS AMPAROS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA. SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS SEGUROS DE VIDA PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE EN DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL A EMPLEADOS

Duración del contrato 300 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 26/05/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Condiciones de entrega Plataforma

Dirección de ejecución del contrato Calle 18 No. 7 - 32 Campoalegre Huila COLOMBIA

Valor estimado 210.925.230 COP

Lotes? ☐ Sí ☒ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

Lista adicional de códigos UNSPSC

Municipio de Suaza: Proceso de selección de contratistas SAMC 002-2021
(<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12011518>):

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Detalle del Proceso Número: SA MC 002 DE 2021

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAZA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[84] Servicios Financieros y de Seguros
Familia	[8413] Servicios de seguros y pensiones
Clase	[841315] Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS RIESGOS GENERALES, BIENES MUEBLES, E INMUEBLES DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES EL MUNICIPIO DE SUAZA EN LOS RAMOS TODO RIESGO: DAÑOS MATERIALES (INCENDIO, SUSTRACCIÓN, EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, ROTURA DE
---	--

Cuantía a Contratar	\$ 108,661,944
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato
Tipo de Gasto	Inversión

	Fuente	Otro Recurso	Valor
Fuentes de Financiación	Sistema General de Participaciones - SGP		\$609,110,212
	Otros recursos	FUNCIONAMIENTO	\$47,750,922

	Código	Año
Códigos BPIN	2020417700051	2021

Ubicación Geográfica del Proceso

Municipio de Rivera: Proceso de selección de contratistas SELECCION ABREVIADA M.C NO 001 DE 2021 (<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12090594>):

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Detalle del Proceso Número: SELECCION ABREVIADA M.C NO 001 DE 2021

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIVERA

Información General del Proceso			
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)		
Estado del Proceso	Adjudicado		
Asociado al Acuerdo de Paz	No		
Documentos tipo	No		
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación		
Grupo	[F] Servicios		
Segmento	[84] Servicios Financieros y de Seguros		
Familia	[8413] Servicios de seguros y pensiones		
Clase	[841315] Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones		
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATO DE SEGUROS PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS AMPARADOS LEGALMENTE, TODO RIESGO PARA DAÑOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL MUNICIPIO DE RIVERA.		
Cuantía a Contratar	\$ 154,128,193		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios		
Tipo de Gasto	Funcionamiento		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$154,128,193
Ubicación Geográfica del Proceso			
Departamento y Municipio de Ejecución	Huila : Rivera		
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Huila : Rivera		
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 7 NO 4-64		
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Huila : Rivera		
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CARRERA 7 NO 4-64		

Activar Windows
Ve a Configuración pa

AÑO	TIPO DE PROCESO	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO
2026	Licitación pública	MNSGLPCS0 002-2026	Municipio de Neiva	Contrato para la expedición de pólizas de seguros para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales y demás amparos requeridos por el municipio de Neiva departamento del Huila	\$1.895.694.099
2026	Selección abreviada de menor cuantía	MCSAMCCS0 03-2026	Municipio de Campoalegre	Expedición de pólizas para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales, seguros de vida y demás amparos requeridos por el municipio de Campoalegre Huila.	\$ 197.758.230
2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía	SA MC 002 DE 2021	Municipio de Suaza	Contratar las pólizas de seguros que amparen los riesgos generales, bienes muebles, e inmuebles de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsables el municipio de Suaza en los ramos todo riesgo: daños materiales (incendio, sustracción, equipo eléctrico y electrónico, rotura de maquinaria, todo riesgo contratista, corriente	\$121.022.155

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

				débil), seguros patrimoniales (manejo global para entidades oficiales, soat, responsabilidad civil extracontractual predios labores y operaciones, responsabilidad civil servidores públicos, automóviles) seguro de vida (vida grupo para concejales, alcalde, personero del municipio de Suaza– Huila)”. Contrato de seguros para la expedición de las pólizas de seguro de vida para los servidores públicos amparados legalmente, todo riesgo para daños materiales y patrimoniales de manejo global para entidades públicas y responsabilidad civil a cargo del municipio de Rivera	
2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía	SAMC-001 de 2021	Municipio de Rivera		\$158.128.193

Posterior a la revisión del mercado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se realizó el análisis histórico de este tipo de contratación realizados por la entidad en vigencias anteriores:

AÑO	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR
2025	Selección abreviada de menor cuantía 01 de 2025	Adquisición de pólizas de seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad o que estén bajo su responsabilidad y custodia póliza de manejo para el gerente del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y adquisición de póliza de responsabilidad civil para servidores públicos funcionarios y miembros de la junta directiva del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S.	\$57.814.333
2024	Invitación pública de mínima cuantía CMC-004-2024	Adquisición de pólizas de seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad o que esten bajo su responsabilidad y custodia; póliza de manejo para el gerente del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y adquisición de póliza de responsabilidad civil para servidores públicos (funcionarios y miembros de la junta directiva) del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S.	\$35.883.608

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para la elaboración del presente estudio del sector, la Entidad adopta como marco metodológico de referencia el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), versión 3.0, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la medida en que constituye una herramienta orientada a fortalecer la planeación contractual y a respaldar la toma de decisiones en los procesos de adquisición de bienes y servicios. Dicho modelo ofrece un esquema de análisis estructurado que facilita la comprensión del mercado, la dinámica entre oferta y demanda, así como la identificación de oportunidades para la generación de valor público, en armonía con los principios que orientan la contratación estatal.

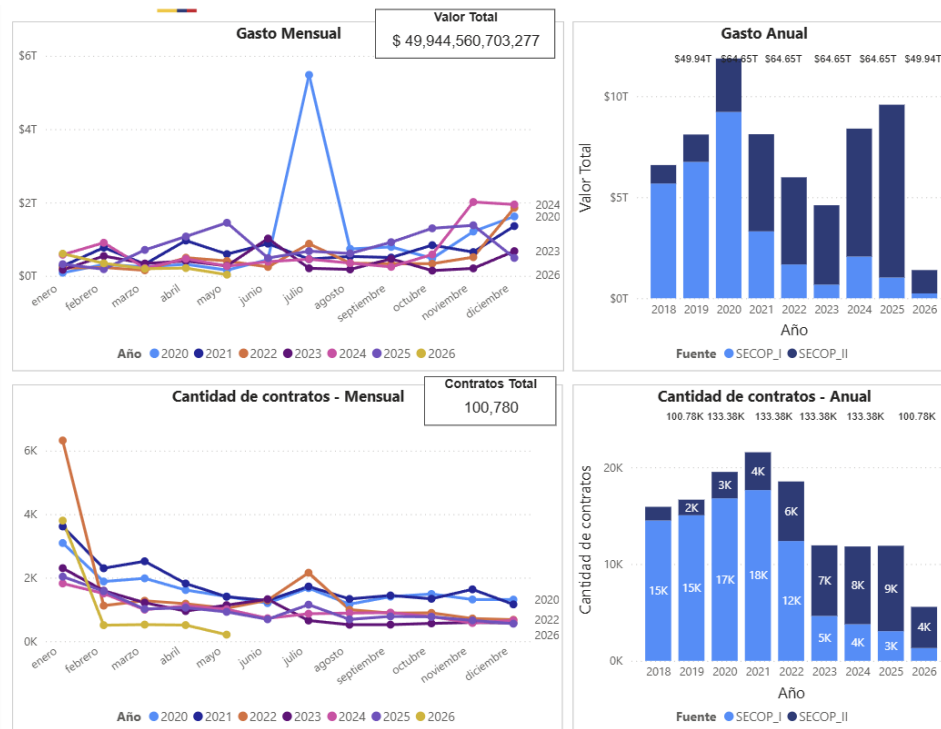
De manera específica, la aplicación del MAE versión 3.0 resulta relevante para este estudio, dado que impulsa una visión estratégica del análisis sectorial, la cual trasciende la simple constatación de la existencia de proveedores y se enfoca en la evaluación de las condiciones del mercado, las capacidades disponibles, los riesgos asociados y las distintas alternativas de abastecimiento. Asimismo, el modelo promueve el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los procesos de compra y la adopción de decisiones fundamentadas, alineadas con los principios de eficiencia, transparencia y democratización de la compra pública, aspectos que se articulan directamente

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

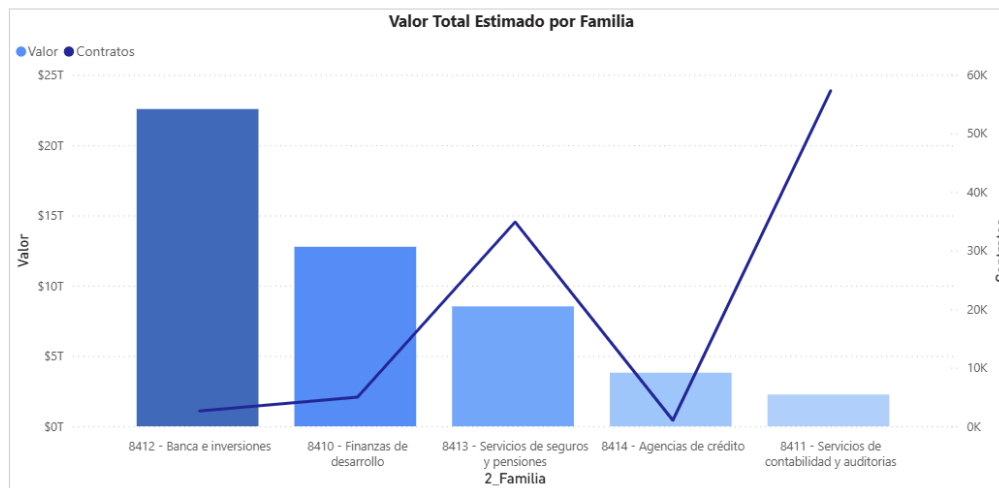
con los objetivos del presente estudio y con las necesidades contractuales del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

El análisis de la demanda para el código **84131500 – Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones**, se aborda a partir de la información consolidada en la herramienta de Analítica de Datos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, la cual permite identificar patrones de gasto, frecuencia contractual, modalidades de selección y concentración del mercado en el sector público. Este ejercicio resulta relevante dentro del Modelo de Abastecimiento Estratégico, en tanto permite comprender la magnitud, estabilidad y comportamiento de la demanda estatal respecto del servicio de seguros.



ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

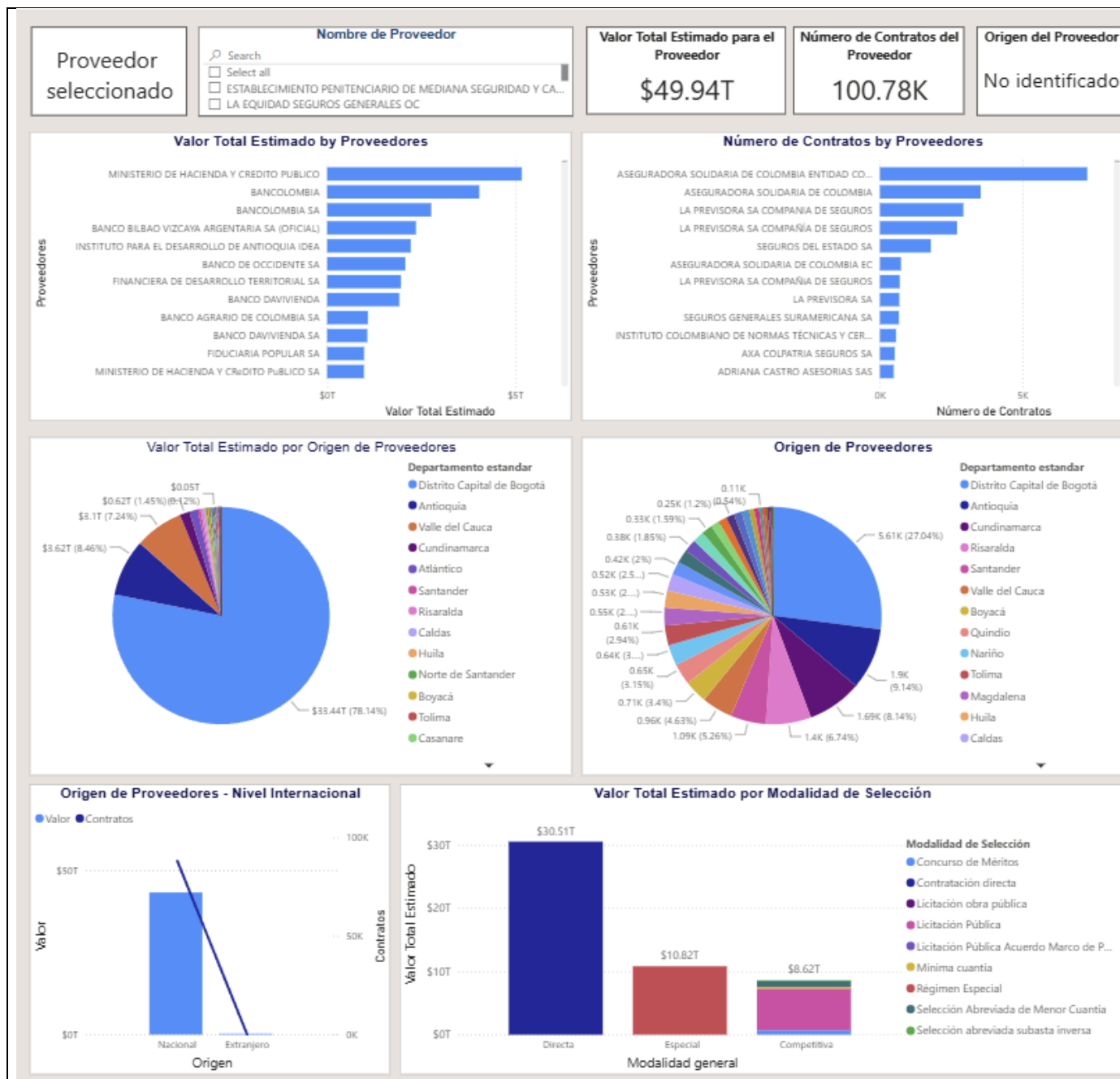


A partir de la primera visualización se evidencia que la contratación de adquisición de pólizas de seguro presenta una demanda nacional alta y sostenida en el tiempo. El valor total contratado supera los **CUARENTA Y NUEVE BILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000.000.000.00)** con un comportamiento anual relativamente estable entre las vigencias observadas, lo que confirma que se trata de un servicio recurrente, no episódico ni coyuntural. El gasto anual muestra picos consistentes, sin caídas abruptas, lo cual es indicativo de una necesidad permanente del Estado y de una baja elasticidad de la demanda frente a ciclos fiscales o restricciones presupuestales.

En términos de volumen contractual, la cantidad de contratos a nivel nacional es igualmente significativa, con cientos de procesos celebrados en cada vigencia. La distribución mensual de contratos revela una mayor concentración en determinados periodos del año, lo que puede coincidir con la periodicidad con la que se van venciendo las pólizas adquiridas para garantizar la normal operación administrativa de las entidades. Este patrón refuerza la idea de que la adquisición de pólizas de seguros responde a necesidades permanentes de las entidades públicas.

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA



La segunda imagen permite profundizar en la estructura de la demanda desde la perspectiva de los proveedores y las modalidades de contratación. Se observa que el valor contratado se encuentra distribuido entre varios proveedores, advirtiendo una distribución equitativa entre los proveedores que aparecen registrados que por lo general tienen presencia nacional, lo que evidencia economías de escala y capacidad operativa para atender contratos de gran magnitud. No obstante, también se identifica un número considerable de proveedores

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

con menor participación, lo que sugiere un mercado amplio, aunque jerarquizado, donde conviven grandes operadores y empresas regionales.

Desde el punto de vista territorial, la demanda se concentra principalmente en entidades del orden nacional y en departamentos con mayor densidad institucional y poblacional, destacándose la participación del nivel central y de grandes centros urbanos. Sin embargo, la presencia de contratos en múltiples departamentos confirma que la necesidad de adquisición de póliza de seguros es transversal a todo el territorio nacional, independientemente del tamaño o categoría de la entidad contratante.

En cuanto a las modalidades de selección, la mayor proporción del valor contratado se canaliza a través de procesos de contratación directa. No obstante, también se evidencia una participación relevante de la contratación a través de procesos competitivos y de modalidades especiales.

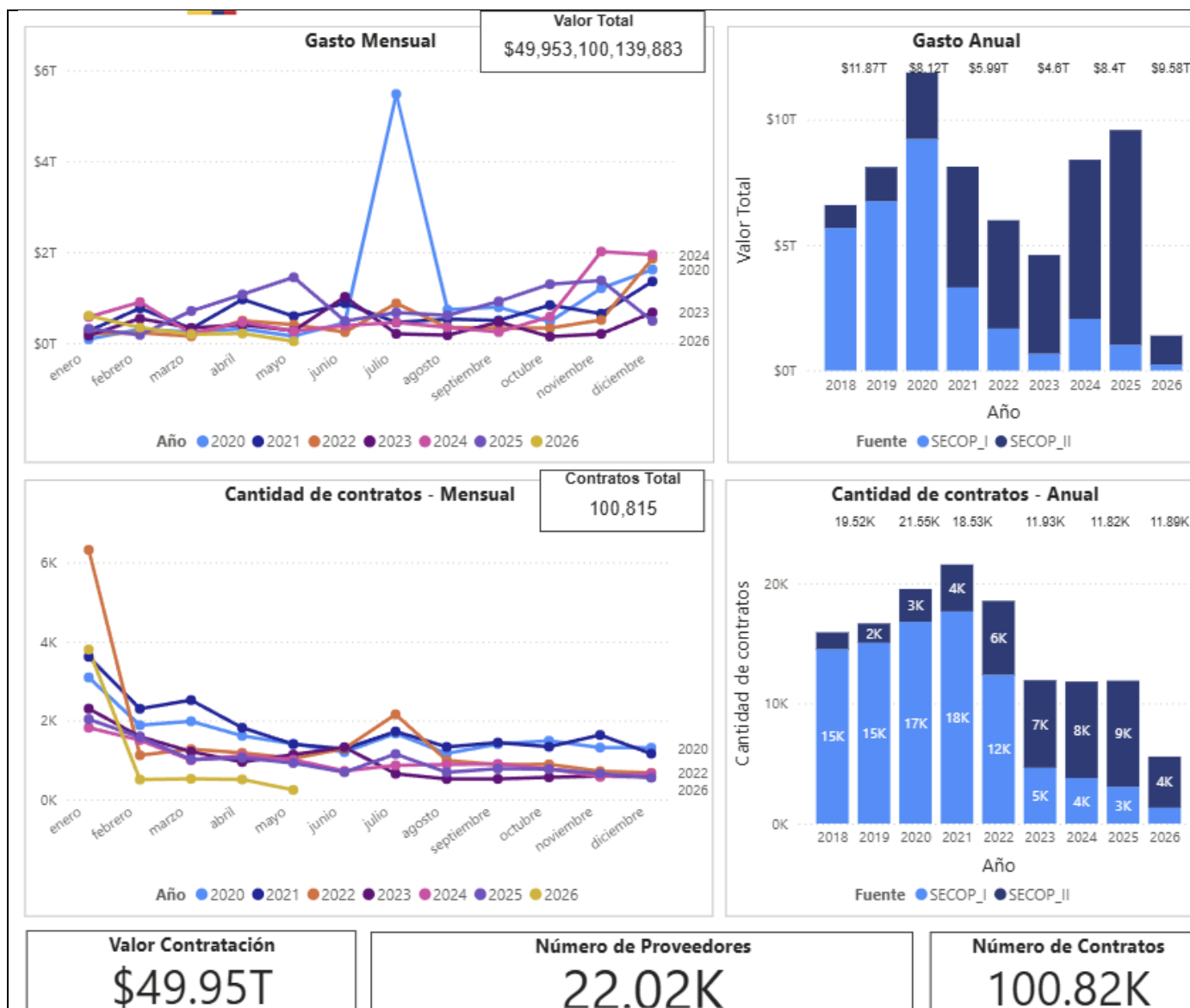
En conjunto, la información analizada permite concluir que, a nivel nacional, la demanda de la contratación de servicios relacionados con la adquisición de pólizas de seguros es estructural, elevada y sostenida, con un mercado activo, proveedores especializados y una clara dependencia de las entidades públicas respecto de este tipo de servicios para garantizar la adecuada operatividad administrativa básica de la entidad. Este comportamiento constituye un referente sólido para contextualizar y justificar la demanda a nivel territorial, en particular para entidades como el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., que replican, en menor escala, las mismas necesidades, cuya magnitud corresponde al tamaño y cantidad de personal de cada entidad.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El análisis de la oferta para el código **84131500 – Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones**, se orienta a identificar la estructura, profundidad y grado de concentración del mercado de proveedores que atienden la demanda pública de contratación de servicios relacionados con la adquisición de pólizas de seguros. Este componente del Modelo de Abastecimiento Estratégico resulta clave para establecer si existe un número suficiente de oferentes, si el mercado presenta condiciones de competencia efectiva y si las entidades estatales cuentan con alternativas reales para contratar este tipo de bienes o servicios bajo esquemas que garanticen continuidad, capacidad operativa y cobertura territorial. El análisis se fundamenta en la información consolidada por la herramienta de analítica de la Agencia Nacional de Contratación Pública, que permite observar el comportamiento agregado de los proveedores, su participación en el valor contratado y la recurrencia contractual en el sistema de compra pública.

ESTUDIOS PREVIOS

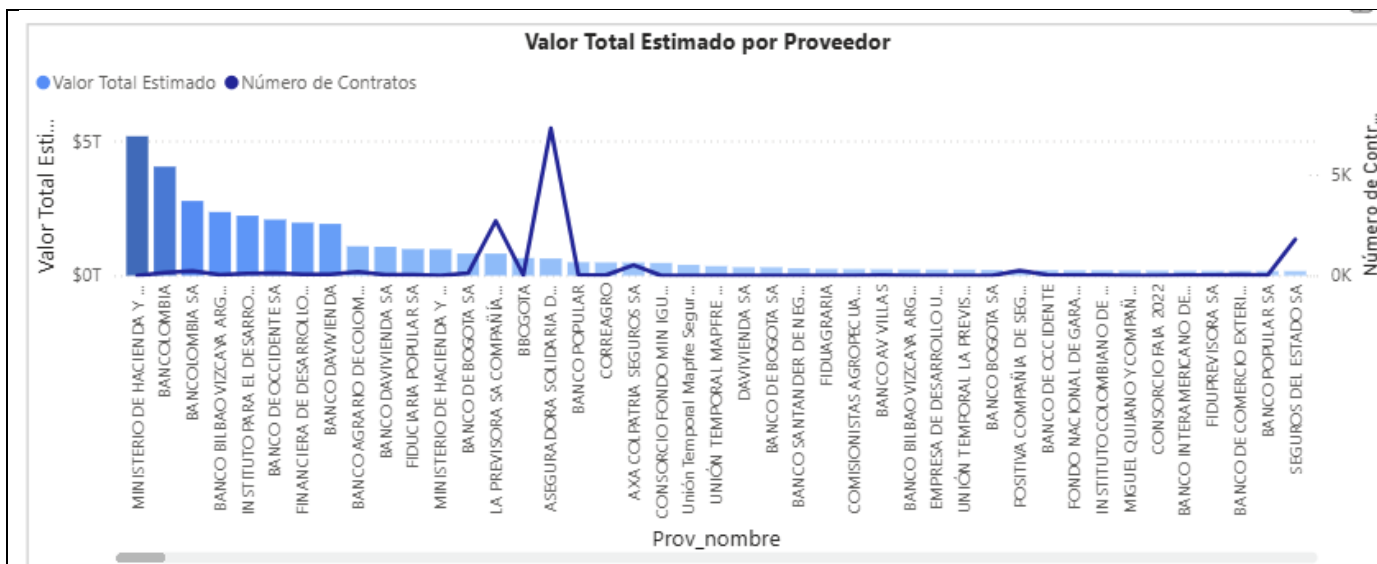
PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA



Las visualizaciones evidencian que la oferta nacional para la contratación de servicios relacionados con la adquisición de pólizas de seguros es amplia, estructurada y con un alto nivel de participación empresarial. A nivel agregado, el valor total contratado ronda los **CUARENTA Y NUEVE BILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000.000.000.00)**, con más de 22.000 contratos celebrados y la participación de más de 100.000 proveedores, lo que confirma la existencia de un mercado activo y robusto, con capacidad suficiente para atender la demanda pública de manera sostenida. Este volumen de proveedores refleja que no se trata de un mercado restringido ni cerrado, sino de un sector sin barreras de entrada a nivel regulatorio que se traduce en un abultado número de actores habilitados para operar.

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

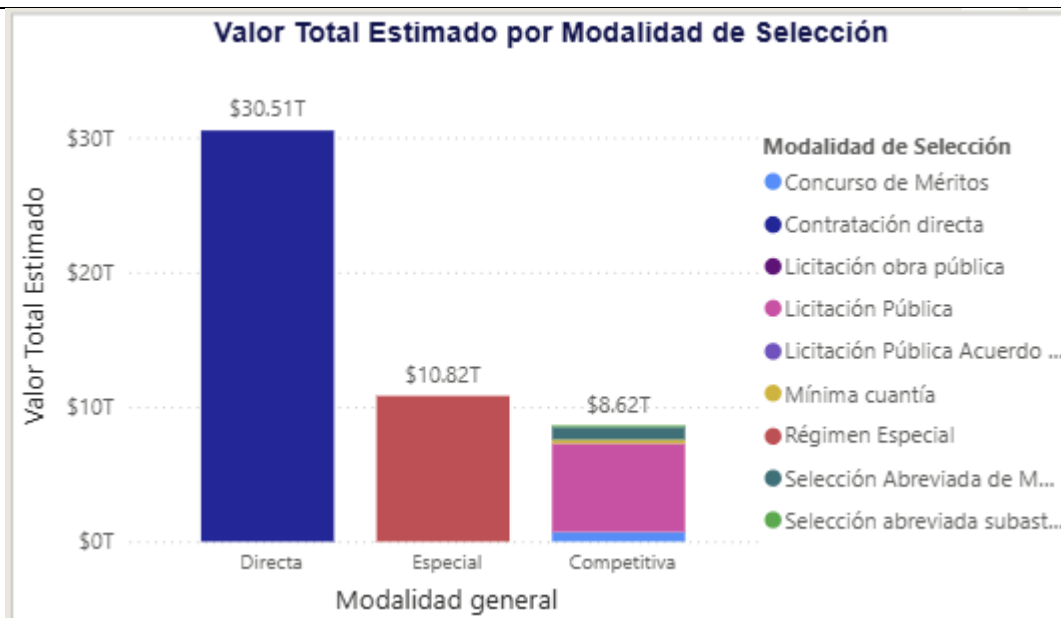


El análisis del valor estimado por proveedor muestra una distribución asimétrica, en la cual un grupo reducido de empresas concentra los mayores montos contratados, mientras que una larga cola de proveedores participa con valores menores. Este comportamiento es característico de mercados intensivos en la prestación de servicios de alta demanda, donde las empresas con mayor cobertura nacional, infraestructura operativa y capacidad administrativa tienden a captar contratos de mayor cuantía, sin que ello excluya la participación de empresas medianas y pequeñas en procesos de menor escala o de alcance territorial específico.

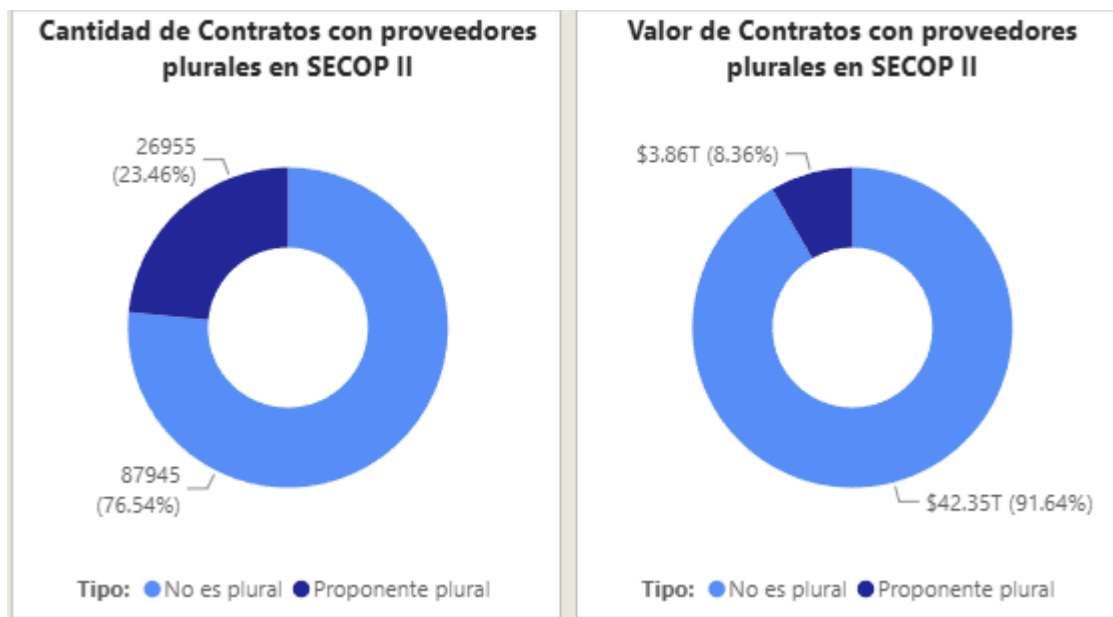
En términos de número de contratos por proveedor, se observa una dinámica similar: algunos operadores presentan una alta recurrencia contractual, lo que evidencia experiencia acumulada y posicionamiento en el mercado público, mientras que otros participan de manera más esporádica. Esta combinación de proveedores recurrentes y ocasionales sugiere un mercado competitivo, en el cual la experiencia y la capacidad operativa son factores determinantes para acceder a un mayor volumen de contratación.

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA



Las gráficas asociadas a la modalidad de selección indican que la mayor proporción del valor contratado se canaliza a través de procesos competitivos, lo cual resulta coherente con la naturaleza del servicio y con la necesidad institucional de comparar condiciones técnicas y económicas entre múltiples oferentes. La presencia de contratación directa y de regímenes especiales, aunque mayor en términos de valor agregado, confirma que el mercado también responde a situaciones específicas de planeación, continuidad del servicio o particularidades operativas de ciertas entidades.



ESTUDIOS PREVIOS

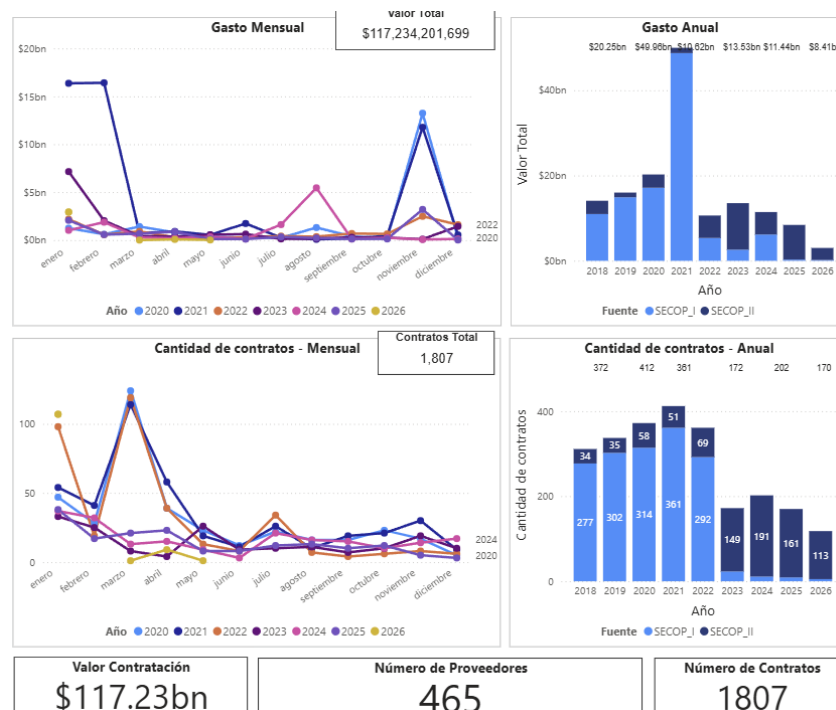
PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Adicionalmente, el análisis de proveedores plurales en SECOP II muestra una participación mínima de uniones temporales y consorcios, tanto en número de contratos como en valor contratado. Esto indica que el mercado de adquisición de pólizas suele prescindir de acudir a esquemas asociativos para atender contratos, de forma que en su mayoría los proveedores individuales tienen la capacidad suficiente para asumir contratos que exijan mayor cobertura geográfica o exigencias técnicas elevadas, lo cual amplía la capacidad efectiva de oferta y reduce el riesgo de desabastecimiento del servicio.

En conjunto, la información analizada permite concluir que, a nivel nacional, la oferta de servicios relacionados con la adquisición de pólizas de seguros es suficiente, diversificada y competitiva, con proveedores que cuentan con experiencia, capacidad operativa y presencia territorial. Este contexto ofrece a las entidades públicas un entorno favorable para estructurar procesos contractuales exigentes y bien definidos, con la expectativa razonable de obtener pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas para la satisfacción de las necesidades relacionadas con la adquisición de pólizas de seguros.

A nivel local:

El análisis de la oferta a nivel local, con énfasis en el departamento del Huila, se orienta a identificar la capacidad real del mercado regional para atender las necesidades de adquisición de pólizas de seguro en el ámbito público. Este ejercicio resulta particularmente relevante dentro del Modelo de Abastecimiento Estratégico, en tanto permite evaluar si, más allá de la existencia de una oferta amplia a nivel nacional, el territorio cuenta con proveedores activos, experiencia contractual verificable y capacidad operativa suficiente para garantizar la adquisición de los bienes requeridos o la prestación continua del servicio. El análisis se construye a partir de la información registrada en la herramienta de analítica de la Agencia Nacional de Contratación Pública, filtrada por departamento proveedor, lo que permite observar el comportamiento específico del mercado huilense.



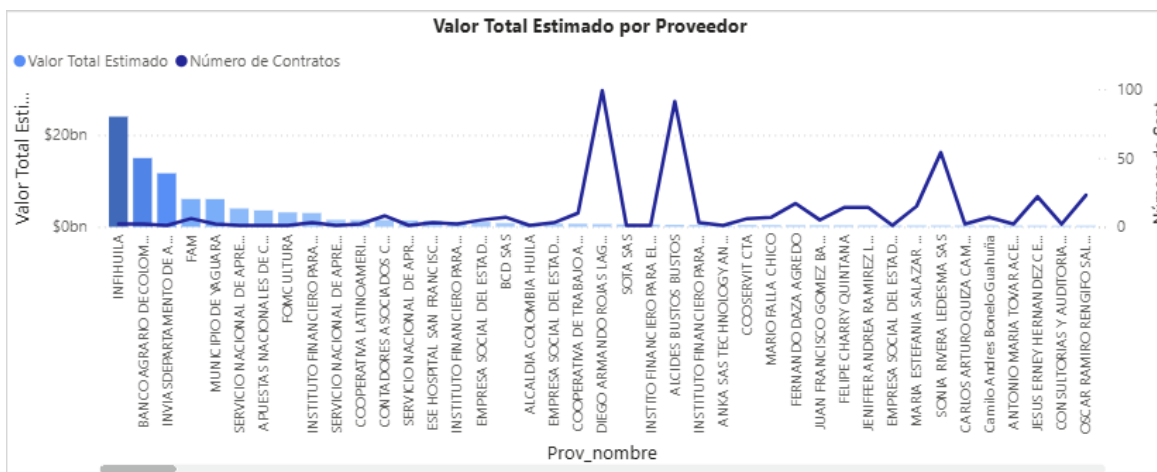
La información analizada muestra que, a nivel del departamento del Huila, la oferta de proveimiento de adquisición de pólizas de seguro en el ámbito público es existente, aunque de menor escala en comparación con el contexto nacional, lo cual resulta consistente con la dimensión

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

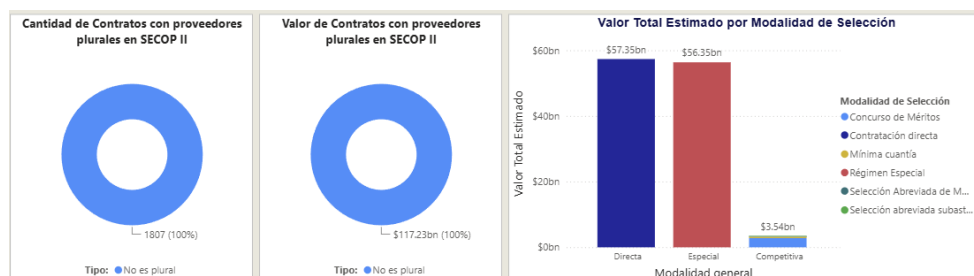
territorial y presupuestal del mercado público regional. El valor total contratado supera los **CIENTO DIECISIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$117.000.000.000)** en el periodo observado, con un número aproximado de 1807 contratos y la participación de 465 proveedores, lo que evidencia que estas necesidades han sido efectivamente atendidas por operadores con presencia y actividad contractual en el departamento.

El comportamiento del gasto anual refleja una tendencia constante en los valores contratados con algunos picos durante en las vigencias más recientes, lo que sugiere la existencia de momentos de alta demanda institucional que se pueden generar por el vencimiento de las vigencias de las pólizas contratadas para garantizar su proveimiento durante cada vigencia, lo que impone la necesidad que a medida que se van agotando se deban realizar nuevos procedimientos de selección para garantizar la operatividad administrativa de las entidades, todo lo cual refleja la existencia de necesidades permanentes que mantienen un flujo permanente de contratación.



Desde la perspectiva de los proveedores, se observa una concentración moderada del valor contratado en un número reducido de empresas, destacándose algunos operadores que acumulan la mayor participación en términos de monto. Esta concentración es típica de mercados regionales, donde ciertos proveedores logran posicionarse por su experiencia local, conocimiento del territorio y capacidad para atender contratos de manera continua. Paralelamente, la existencia de varios proveedores adicionales con menor participación confirma que el mercado no es monopólico y que existen alternativas reales para las entidades contratantes.

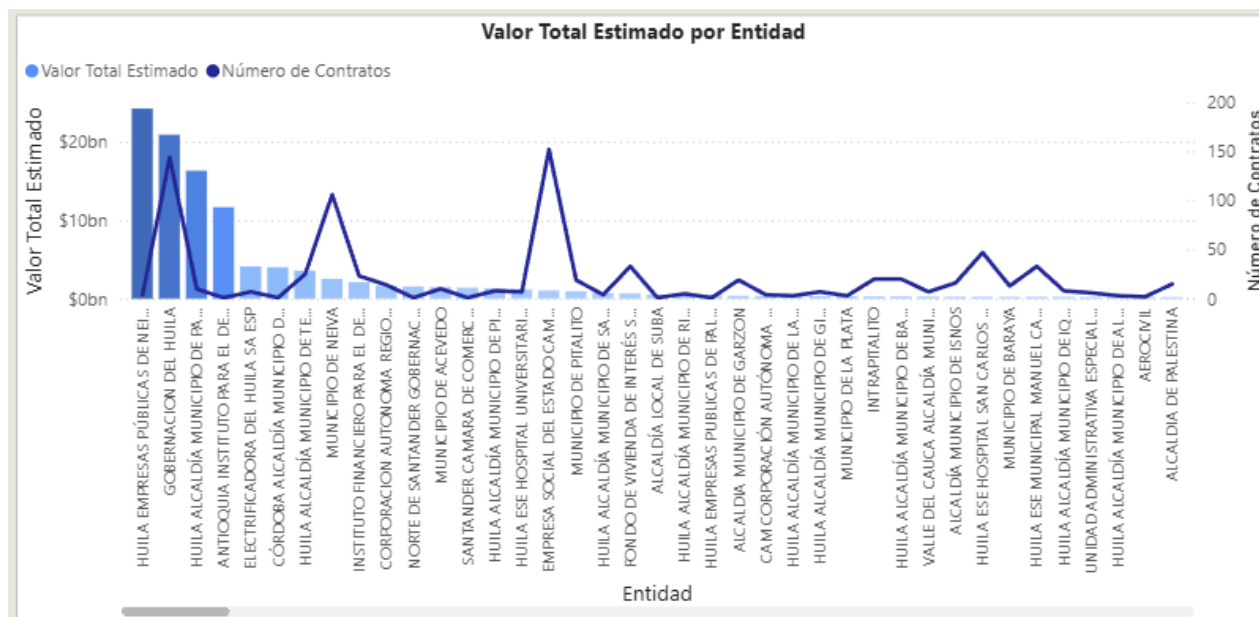
El análisis del número de contratos por proveedor muestra que algunos operadores presentan mayor recurrencia contractual, lo que evidencia experiencia sostenida en la adquisición de este tipo de servicios dentro del departamento. Otros proveedores participan de manera más puntual, lo cual puede estar asociado a contratos de menor duración, coberturas específicas o a procesos adelantados por entidades con necesidades particulares. En todo caso, la distribución de contratos confirma que la oferta local no depende de un único actor y que predomina la contratación directa y especial.



ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

En relación con las modalidades de selección, se observa que la mayor parte del valor contratado se canaliza a través de procesos de selección directa y modalidades especiales, mientras que una proporción menor corresponde a procesos competitivos. Este comportamiento es consistente con la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir y con la necesidad de las entidades de comparar condiciones técnicas y económicas en un mercado donde existen varios oferentes habilitados. Adicionalmente, la inexistente participación de proveedores plurales en los contratos analizados indica que, a nivel local, los operadores tienden a concurrir de manera individual, lo cual sugiere que los contratos celebrados no alcanzan niveles de complejidad o escala que requieran esquemas asociativos.



Finalmente, el análisis por entidad contratante evidencia que diversas entidades del departamento han acudido a la contratación para la contratación de servicios relacionados con la adquisición de pólizas de seguro, lo que refuerza la idea de una demanda territorial transversal y de una oferta capaz de atender distintos tipos de usuarios públicos. En conjunto, la información permite concluir que, en el departamento del Huila, existe una oferta local suficiente y funcional de proveimiento de adquisición de pólizas de seguro, con proveedores activos, experiencia verificable y capacidad operativa, lo cual respalda la viabilidad técnica y económica de estructurar procesos contractuales a nivel municipal, como el requerido por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la determinación del presupuesto oficial se recurrió a la solicitud de cotizaciones a empresas de seguros como lo son Mapfre, Aseguradora Solidaria de Colombia, Seguros Mundial y La Equidad Seguros mediante correo electrónico remitido inicialmente el día 9 de junio de 2026 y luego reiterado el día 24 de junio de 2026, a partir de lo cual se recibió respuesta únicamente por parte de la Aseguradora Solidaria de Colombia mediante correo electrónico del 6 de julio de 2026, así:

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

TRANSFEDERAL

ESTUDIO PREVIO

Desde las 23:59 horas local del	martes, 30 de junio de 2026
Hasta las 23:59 horas local del	miércoles, 30 de junio de 2027
Días de Cobertura mínimos exigidos en el pliego	365
Días de Cobertura adicionales otorgados	0
Días de Cobertura ofertados	365

Item Asegurable	Desde	Hasta	Días de Cobertura	Valor Asegurado	PRIMA NETA	IVA	Prima Total
GRUPO 1							
POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES							
Muebles y enseres	30/06/2026	30/06/2027	365	\$ 49,450,765	\$ 108,792	\$ 20,670	\$ 129,462
Equipo de comunicaciones	30/06/2026	30/06/2027	365	\$ 192,741,713	\$ 424,032	\$ 80,566	\$ 504,598
Equipos móviles y portátiles	30/06/2026	30/06/2027	365	\$ 11,259,996	\$ 24,772	\$ 4,707	\$ 29,479
Maquinaria y equipo	30/06/2026	30/06/2027	365	\$ 12,131,450	\$ 26,689	\$ 5,071	\$ 31,760
TOTAL				\$ 265,583,924	\$ 584,285	\$ 111,014	\$ 695,299
POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL							
Límite Básico Asegurado por Evento y Vigencia	30/06/2026	30/06/2027	365	\$ 400,000,000	\$ 38,393,170	\$ 7,294,702	\$ 45,687,872
TOTAL							\$ 45,687,872
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS							
Límite Básico Asegurado por Evento y Vigencia	30/06/2026	30/06/2027	365	\$ 400,000,000	\$ 38,400,000	\$ 7,296,000	\$ 45,696,000
TOTAL							\$ 45,696,000
				TOTAL	\$ 92,079,171		

En consecuencia, dicho valor se tomará como referencia para la estructuración del presupuesto oficial del presente trámite, el cual se fija en suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$92.079.171.00)** IVA INCLUIDO y todos los costos y gastos directos e indirectos de la prestación a contratar, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	VALORES ASEGURADOS	VALOR PRIMA
1	MUEBLES Y ENSERES	\$49.450.765	\$695.299
	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$12.131.450	
	EQUIPOS DE COMPUTO, COMUNICACIÓN Y PROCESAMIENTO	\$192.741.713	
	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$11.259.996	
	SUBTOTAL ITEM 1:	\$265.583.924	
2	MANEJO	\$400.000.000	\$45.687.872
3	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$400.000.000	\$45.696.000
TOTAL		\$92.079.171	

El presupuesto anteriormente detallado incluye la totalidad de impuestos locales aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS Y VERIFICACIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

EL SETP TRANSFEDERAL se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
JURÍDICOS	Cumple o no cumple
TÉCNICOS	Cumple o no cumple
FINANCIEROS	Cumple o no cumple
ORGANIZACIONALES	Cumple o no cumple

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, EL SETP TRANSFEDERAL verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

1.1. Manifestación de interés: El oferente, sea cual fuere la forma jurídica a la que acuda para participar de este proceso de selección de contratistas, deberá acreditar la presentación en tiempo de la manifestación de interés en participar en él. En ese orden, deberá allegarse tal documento en original debidamente suscrito por el oferente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, debidamente facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá ajustarse al texto del modelo predispuesto a tal fin.

El no allegamiento de este supuesto, la modificación de su contenido o la falta de correspondencia entre el titular de la manifestación de interés y el oferente, generará el rechazo del ofrecimiento.

1.2. Carta de presentación: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo predispuesto por la entidad a tal fin.

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare; en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a su presentación, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

1.3. Documento de identificación: Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

1.4. Requisitos particulares según la condición del proponente: Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL SETP TRANSFEDERAL, la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. Son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contravención a lo exigido, se producirá el rechazo del ofrecimiento:

Las **personas jurídicas** proponentes deberán anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico,

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, la antigüedad del ente jurídico, la cual no podrá ser inferior a cinco (5) años respecto de la fecha apertura de éste proceso de selección de contratistas y, finalmente, la duración del mismo, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más, respecto de la misma época.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos predispuestos por la entidad (**Anexo No. 2 “Modelo acuerdo de conformación de consorcio” y Anexo No. 3 “Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal”**), de los cuales se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL SETP TRANSFEDERAL. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más; **f.** El domicilio de los integrantes; **g.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del EL SETP TRANSFEDERAL.

Cuando uno o varios de los integrantes del consorcio o de la unión temporal sean personas jurídicas, deberán también allegarse, en lo pertinente, los documentos exigidos en este ítem para esta clase de oferente. Todas las personas jurídicas integrantes del consorcio o de la unión temporal proponente, deberán allegar, en lo pertinente, los documentos exigidos en este ítem para esta clase de oferente.

Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado; **b.** Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; y, **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

1.5. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia: Tanto las personas naturales como jurídicas proponentes, así como cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán allegar certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, de la cual se desprenda que cuenta con autorización para su funcionamiento y contratar en los ramos de seguros objeto del presente proceso de selección; en todo caso dicha certificación deberá ser emitida con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso.

1.6. Ejemplares de las pólizas a expedir y sus condiciones generales: El proponente deberá adjuntar con su propuesta, copia de las pólizas a expedir, según los amparos y condiciones descritos en el objeto de éste proceso de selección de contratistas, junto condiciones generales aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrán ser modificadas unilateralmente por el momento de la entrega de las mismas en caso de serle adjudicado el contrato, excepto que así lo autorice EL SETP TRANSFEDERAL.

Igualmente, deberá adjuntar los textos de las cláusulas que serán aplicables a cada una de las pólizas, excepto aquellas que son de obligatorio otorgamiento y que son aceptadas con la presentación de la oferta. No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán diferentes al español o que carezcan de la traducción oficial debidamente certificada.

Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y en consecuencia no podrán

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

ser variadas ni modificadas, salvo que así lo autorice EL SETP TRANSFEDERAL y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

1.7. Procedimiento para el trámite, atención y pago de siniestros: El proponente cualquiera que sea su condición de participación en el presente proceso de selección, deberá presentar junto con la propuesta, documento en virtud del cual indique los requisitos y documentación necesaria para la realización del procedimiento de reclamación en caso de siniestro en cada uno de los ramos del grupo o grupos para los cuales presente oferta. Para la póliza todo riesgo, daños materiales y responsabilidad civil servidores públicos, se deberá expresar de forma clara, según el tipo de amparo o cobertura o modulo que se afecte, los documentos necesarios para el estudio y pago del siniestro.

Con presentación de la oferta y eventual adjudicación del contrato, el oferente acepta que no podrá exigir documentos no necesarios ni pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

El proponente no podrá incluir dentro del listado de documentos de cada póliza y como requisito para el pago de la indemnización, la suscripción de un documento diferente a la solicitud de indemnización o, en caso de pérdida o extravío de bienes (por eventos no constitutivos de hurto), la entrega de la denuncia penal, la cual podrá ser reemplazada por una declaración juramentada.

Lo anterior no obsta para que EL SETP TRANSFEDERAL y el proponente favorecido con su propuesta, acuerden dentro del plazo de ejecución del acuerdo, el cambio de ciertos documentos que, por razones de reserva legal o por imposibilidad en su obtención, puedan ser reemplazados por documentos que permitan dar cumplimiento a lo reglado por el Código de Comercio.

1.8. Libreta militar: El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

1.9. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizado.

1.10. Paz y salvos municipales: La propuesta debe incorporar los documentos expedidos por la Secretaría de hacienda municipal, dirección de tránsito y transporte del municipio y por la Empresa de Servicios Públicos de Neiva – LAS CEIBAS S.A. E.S.P., en los que conste que el oferente y su representante legal o en su defecto, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y sus representantes legales, no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

1.11. Registro Único de Proponentes (RUP): El proponente deberá acreditar su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio del lugar en el que tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. A tal efecto se deberá presentar el respectivo certificado, expedido con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, demostrando que ofrece bienes, obras y servicios a entidades estatales identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
84000000	84130000	84131500	Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

En todo caso, la inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente numeral, según las reglas de unión de esfuerzos entre sus integrantes.

1.12. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, junto con la presentación de la oferta, la persona jurídica el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda; para tal efecto

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, según el caso.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes para con algunos de los componentes de aquel sistema o reciban beneficios especiales, deberán así expresarlo, acreditando tal circunstancia. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones para con el mismo sistema, así se debe manifestar, acreditando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Para este fin, podrá seguirse el modelo que se relaciona en el documento previamente dispuesto por la entidad (**Anexo No. 4 “Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral”**), en orden a certificar el cumplimiento de tales aportes.

1.13. Garantía de seriedad: La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia que ampare la seriedad de la oferta presentada para participar en este proceso de selección de contratistas, identificando claramente el objeto de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre, ésta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha que a tal fin se fije. La póliza allegada, la cual deberá estar firmada por el tomador, según corresponda, deberá sujetarse a las siguientes exigencias:

TOMADOR	Deberá corresponder al proponente. Para el caso de las personas jurídicas, se deberá indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta como consorcio o unión temporal, su tomador será el respectivo ente, indicando el de sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.
ASEGURADO O BENEFICIARIO	Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP TRANSFEDERAL S.A.S., Nit. 900.651.344-6
VALOR ASEGURADO	10% del valor de la oferta presentada por el proponente.
VIGENCIA	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
OBJETO DEL AMPARO	Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro de la <i>Selección abreviada de menor cuantía 001. “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA; PÓLIZA DE MANEJO PARA EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS (FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.”</i>
PAGO	Junto con la póliza deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza que la misma no expirará por falta de pago, conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, su vigencia resulta insuficiente, no se incluye el objeto antes descrito o no se ajusta a lo exigido en este numeral, EL SETP TRANSFEDERAL, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si requerido no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la oferta será rechazada.

1.14. Compromiso de transparencia: Junto con la oferta deberá suscribirse y presentarse por parte de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, así como por parte de los miembros o representante del consorcio o unión temporal, según la condición a la que acuda el proponente, el compromiso de transparencia, el cual deberá diligenciarse en el formato previsto en este pliego a tal fin (**Anexo No. 5 “Compromiso de transparencia”**).

1.15. Otras exigencias jurídicas habilitantes: EL SETP TRANSFEDERAL verificará el estado de los antecedentes judiciales del oferente, sus representantes e integrantes, según el caso, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el boletín de responsabilidad fiscal y el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilitaciones de la Procuraduría General de la Nación, a fin de establecer si el proponente, su representante o miembros, poseen alguna restricción para contratar.

Igualmente y a efectos de dar cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente, los oferentes deberán allegar el Certificado de Consulta de Inhabilitaciones por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018 - Policía Nacional) y el Certificado de Consulta de Registro de Deudores alimentarios morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021 - Min Tic), respecto de las personas naturales proponentes o que integran el ente plural, los representantes legales de las personas jurídicas proponentes o integrantes del ente plural, y el representante legal del ente plural.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.1. Experiencia específica: La experiencia específica del proponente debe referir la ejecución de máximo dos (2) contratos, suscritos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo valor acumulado sea igual o superior al equivalente al 100% del presupuesto oficial previsto para la presente contratación, los cuales deben estar reportados en la información consignada en el Registro Único de Proponentes, diligenciando a tal efecto toda la información solicitada en el anexo predispuesto por la entidad (**Anexo No. 6 “Experiencia específica”**), cuyo objeto refiera la realización de actividades directamente relacionadas con aquellas que definen el objeto de éste proceso de selección de contratistas, que incorporen la totalidad de los códigos de los bienes, obras y servicios exigidos para con el requisito del Registro Único de Proponentes (Hasta el tercer nivel).

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento del certificado de experiencia o acta de recibo final o acta de liquidación de cada uno de los contratos aportados, la cual debe contener como mínimo: **a.** El nombre de entidad contratante; **b.** El objeto del contrato; **c.** Su valor (incluido el final si hubo modificaciones); **d.** La duración (Día, mes y año de inicio y liquidación); y, **e.** La firma del funcionario competente de la entidad.

En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a los inicialmente ubicados que cumpla el número exigido, según el orden de la foliatura sucesiva de la oferta.

En el caso que la experiencia relacionada para acreditar esta exigencia, haya sido ejecutada en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, la misma se computará conforme al porcentaje de participación de cada integrante en el valor y cantidades del contrato así ejecutado.

El no allegamiento del formato exigido o su diligenciamiento en forma indebida será supuesto subsanable, para lo que se requerirá al oferente. La no acreditación de las condiciones mínimas de experiencia en cuanto a cantidad y contenido, la insuficiencia en cuanto a requisitos de las certificaciones allegadas o la aducción en este ítem habilitante de la misma información con la que se acredita la experiencia general, llevará al rechazo del ofrecimiento.

2.2. Experiencia específica para MIPYMES, EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y/O DISCAPACITADOS: En caso de que el proponente acredite cualquiera de estas condiciones, la experiencia específica que deberá acreditarse corresponde a la ejecución de máximo tres (3) contratos, suscritos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo valor

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

acumulado sea igual o superior al equivalente al 100% del presupuesto oficial previsto para la presente contratación, los cuales deben estar reportados en la información consignada en el Registro Único de Proponentes, diligenciando a tal efecto toda la información solicitada en el anexo predispuesto por la entidad (**Anexo No. 6 “Experiencia específica”**), cuyo objeto refiera la realización de actividades directamente relacionadas con aquellas que definen el objeto de éste proceso de selección de contratistas, que incorporen la totalidad de los códigos de los bienes, obras y servicios exigidos para con el requisito del Registro Único de Proponentes (Hasta el tercer nivel).

2.3. Acreditación de sede principal o sucursal del proponente en la ciudad de Neiva (H): El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal, sucursal o agencia legalmente constituida en la ciudad de Neiva (Huila), a través del certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectivo.

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ECONÓMICO.

3.1. Capacidad financiera y económica: La capacidad financiera del proponente será determinada con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes debidamente en firme:

INDICADOR	FÓRMULA SEGÚN PROPONENTE		CONDICIÓN EXIGIDA
	INDIVIDUAL	PLURAL	
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	$L = (\sum (AC_{nx} \%n) \div \sum (PC_{nx} \%n))$	$\geq 1,13$
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	$E = (\sum PT_n \times \%n) \div \sum (AT_n \times \%n) \times 100$	$\leq 0,90$
Razón de cobertura interés	Utilidad operacional / Gastos de intereses	$CI = (\sum (UO_n \times \%n) \div \sum (GI_n \times \%n))$	≥ 0 o indeterminado

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación, considerando a tal fin y conforme lo señalado en la tabla anterior, las siguientes definiciones:

UOn = Utilidad operacional de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

ATn = Activo total de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso último en el cual será inhabilitado. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

Si el proponente es de aquellos que conforme la ley no está obligado a estar inscrito en el RUP, deberá acreditar su capacidad financiera con certificación anexa a la oferta suscrita por el representante legal y aportar la tarjeta profesional del contador y certificación de vigencia, que deberá contener como mínimo información sobre la capacidad financiera (CF) que se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez y de patrimonio del proponente.

Para el establecimiento de los indicadores financieros el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. realizó el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos, tomando como referencia la información financiera reportada por las empresas del sector en el Sistema Integrado de Información Societaria — SIIS de la Superintendencia de Sociedades; la cual, es la encargada de realizar control y vigilancia de las sociedades mercantiles de Colombia; sin embargo, teniendo en cuenta que este tipo de empresas (aseguradoras) se encuentran vigiladas por la Superintendencia Financiera, ninguna empresa del sector reportó información

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

financiera y organizacional en el SIIS. Por lo tanto, teniendo en cuenta que la Superintendencia Financiera no publica la información financiera y organizacional de las empresas del sector, se procede a analizar las empresas agremiadas por la Federación de Aseguradores Colombianos — FASECOLDA; en la cual, se encuentran afiliadas 50 empresas del sector. Así las cosas, dada la complejidad de acceder a la información financiera y organizacional de dichas empresas, la Entidad toma como referencia los indicadores financieros y organizacionales de 8 empresas del sector que han celebrado procesos contractuales con el Entidades públicas con la información financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2023 y que, se encuentran contenidos en los Registros únicos de Proponentes presentados en dichos procesos, como lo son:

ASEGURADORA	RUP EN RUES	INDICADORES FINANCIEROS EN RUP	FUENTE FINANCIERA VÁLIDA
Seguros del Estado S.A.	Sí (frecuente)	Sí	RUP + Superfinanciera
Seguros Bolívar S.A.	Sí (frecuente)	Sí	RUP + Superfinanciera
Previsora Seguros S.A.	Sí	Sí	RUP + Superfinanciera
Aseguradora Solidaria de Colombia	Sí	Sí	RUP + Superfinanciera
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Sí	Sí	RUP + Superfinanciera
AXA Colpatria Seguros S.A.	Sí (variable)	A veces	Superfinanciera
Liberty Seguros S.A.	Sí (variable)	A veces	Superfinanciera
La Equidad Seguros Generales O.C.	Variable	Frecuente NO	Superfinanciera
SURA	No	No	Superfinanciera
Allianz Seguros S.A.	No	No	Superfinanciera
Zurich Seguros S.A.	No	No	Superfinanciera
Chubb Seguros Colombia S.A.	No	No	Superfinanciera
HDI Seguros S.A.	No	No	Superfinanciera
MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.	No	No	Superfinanciera

Determinando que los índices allí establecidos son:

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
860002184	1,45	0,88	1,101	0,26	0,03
860002400	2,82	0,84	71,95	0,28	0,04
860002503	2,71	0,81	2,47	0,15	0,02
860009578	3,31	0,83	122,75	0,29	0,04
900519557	1,21	4,73	1,44	1,07	0,19
860037013	2,75	0,91	147,44	0,6	0,05
891700037	1,13	0,85	0	0,4	0,05

En ese orden, se adoptarán los siguientes resultados para cada índice:

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Índice de liquidez:

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. Para este caso se acogerá el valor promedio determinado a partir de la información anteriormente relacionada en valor de 1,13 teniendo en cuenta que se trata del valor estadísticamente valorado como adecuado para garantizar que los proponentes tengan suficiente liquidez para asumir sus obligaciones.

Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento indica el grado de apalancamiento de la compañía o el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Si bien el índice de endeudamiento presenta valores cercanos al 90 % en el sector asegurador, dicho comportamiento responde a la naturaleza contable de la actividad, en la cual las reservas técnicas se registran como pasivos, sin que ello represente endeudamiento financiero. En consecuencia, se adopta un índice de endeudamiento máximo de 0,90, proporcional y acorde con la realidad del sector, garantizando la pluralidad de oferentes."

Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra en donde las empresas analizadas reflejan el mayor porcentaje de ubicación entre los rangos de 0,81 -3,51 con mayor concentración de sus datos; el estadístico utilizado es la Mediana y teniendo en cuenta la finalidad del contrato, el valor del proceso, la experiencia de la Entidad en contrataciones anteriores, se recomienda establecer como indicador de Endeudamiento el 0,90. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Nivel de Endeudamiento menor o igual al **0,90** quedan habilitados con respecto a este indicador, se aplica la media potada.

Razón de cobertura de intereses:

Indica para un período de tiempo determinado, cuántas veces el flujo de caja generado por una empresa es superior a las cargas financieras que debe pagar. Es un dato útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una empresa. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La Razón de Cobertura de Intereses presenta una alta dispersión en el sector asegurador, con valores significativamente elevados derivados de la baja exposición al endeudamiento financiero. Por tal motivo, el indicador se fijó con base en un umbral mínimo de 0 o INDETERMINADO, valor que garantiza la capacidad de atender obligaciones financieras sin generar restricciones injustificadas a la participación, siendo acorde con la naturaleza del sector.

3.2. Capacidad financiera y económica diferenciada para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se establece como criterio diferenciado en materia de capacidad financiera en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	$\geq 1,10$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,87$

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Razón de cobertura de interés

≥ 0 o indeterminado

La acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se verificará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026 y demás normas concordantes; precisando que para proponentes plurales se atenderá lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

3.3. Precio: El valor de la propuesta económica presentada no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, *so pena* de rechazo del ofrecimiento. Tal ofrecimiento económico debe ajustarse a las especificaciones establecidas en el anexo predispuesto por la entidad (**Anexo No. 9 “Requerimientos técnicos, unidades, cantidades y precios”**) que incluye requerimientos técnicos, unidades, cantidades y precios, discriminando los valores exigidos en pesos colombianos, incluyendo el IVA, considerando además, todos los precios asociados con ello, tales como impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato, como la constitución de garantías y publicación, los cuales correrán por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados. No se podrán modificar dichas especificaciones técnicas mínimas.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, EL SETP TRANSFEDERAL estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor para la evaluación y ponderación de propuestas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá el consejo de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Los errores de numeración de ítems serán corregidos por la entidad, igual que aquellos aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este pliego de condiciones, siempre que no sean superiores al 0,01% del valor de la propuesta económica presentada, caso en el cual se rechazará. No se aceptará reclamo alguno por costos, plazos, falta o escasez de recursos o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su ofrecimiento es de exclusiva responsabilidad del oferente y por lo tanto no podrá reclamar al ente territorial reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta.

Al formular la propuesta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato. Cualquier error u omisión del CONTRATISTA en los costos directos o indirectos considerados en su ofrecimiento es de exclusiva responsabilidad del oferente y por lo tanto no podrá reclamar al ente territorial reconocimiento alguno adicional al valor de los precios consignados en el formulario de su propuesta.

4. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

4.1. Capacidad organizacional: La capacidad organizacional del proponente será determinada con base en la información propia de los siguientes indicadores y condiciones exigidas:

INDICADOR	FORMULA SEGÚN PROPONENTE		CONDICIÓN EXIGIDA
	INDIVIDUAL	PLURAL	
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	$L = (\sum (AC_{nx} \% n) \div \sum (PC_{nx} \% n))$	≥ 0,1
Rentabilidad	Utilidad operacional /	$E = (\sum PT_n \times \% n) \div \sum (AT_n \times \% n) \times 100$	≥ 0,1

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

del activo	Activo total		
Rentabilidad del patrimonio:			
La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. la necesidad de organización del futuro contratista se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad del Patrimonio el 0.15 determinada mediante los datos relacionados que presenta mayor concentración entre los intervalos 0,1 y 0,72, el cual otorga un porcentaje de participación de 100%. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al 0.1 quedan habilitados con respecto a este indicador.			
Rentabilidad del activo:			
La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para establecer dicho indicador acorde al mercado se utiliza el histograma presenta mayor concentración de sus datos en los rangos 0,02 y 0,13 revisando procesos de otras entidades estableciendo como indicador 0,1 límite inferior y garantizar participación amplia de los oferentes. De conformidad con el Decreto 2954 de 2010 y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la capacidad financiera de las entidades aseguradoras se evalúa de manera integral a través del régimen de patrimonio técnico adecuado, indicador que incorpora los riesgos de suscripción, financieros, de mercado y de activos. La Superintendencia Financiera de Colombia, como ente de inspección y vigilancia, verifica y publica periódicamente el cumplimiento de dicho régimen, garantizando la solvencia de las aseguradoras autorizadas para operar en el país. En atención a la naturaleza del mercado asegurador y conforme a las recomendaciones del Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, la Entidad considera idóneo evaluar la capacidad financiera mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento y exceso de patrimonio técnico adecuado, excluyendo indicadores que no reflejan de manera pertinente la solvencia real de las aseguradoras. Las reglas para la determinación de la suficiencia de estas exigencias se sujetarán a lo señalado en el estudio previo y demás documentos precontractuales.			
CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y DESEMPATE			
CRITERIOS DE ESCOGENCIA:			
Adelantado el proceso de verificación de requisitos habilitantes y surtida o no la subasta inversa, el SETP TRANSFEDERAL determinará el ofrecimiento más favorable únicamente teniendo en cuenta el menor precio ofertado, dada la naturaleza de la presente modalidad de selección de contratistas.			
CRITERIOS DE DESEMPATE:			
De conformidad con lo establecido el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “<i>Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia</i>” y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 “<i>Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones</i>”, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se acudirá a las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de			

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

gravidad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, LA ENTIDAD ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste procedimiento de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y post contractual, igual que aquellos que puedan alterar su eficacia y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste procedimiento en particular, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a ésta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo de la entidad:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
					(Qué puede pasar y como puede ocurrir)							

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

3	2	1
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Planeación	Ejecución	Ejecución
Financiero	Operacionales	Operacionales
Adjudicación a personas sin capacidad para financiar la ejecución del proyecto	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la prestación del servicio.	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales).
Incumplimiento de los fines de la contratación.	Incumplimiento por normatividad vigente violación de normas	Incumplimiento por normatividad vigente violación de normas
3	1	2
4	1	3
7	2	5
Alto	Bajo	Medio
Contratista	Contratista	Contratista
Requisitos Mínimos de Capacidad Financiera	Pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, honorarios y demás emolumentos pactados con el recurso humano contratado para la ejecución del contrato o contratos. Exigencia de la garantía de Pago de Prestaciones Sociales. Adecuada planeación, disponibilidad de los recursos y mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento oportuno de la programación	Garantía de la afiliación y pago oportuno al régimen de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) del recurso humano contratado para la ejecución del contrato. Las demás acciones que considere el contratista.

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

6	5	4	
General	General	General	
Externo	Externo	Externo	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Operacionales	Operacionales	Operacionales	
Norma de obligatorio cumplimiento para SETP – TRANSFEDERAL S.A.S que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte las condiciones labores que el contratista proyecta en su oferta, serán introducidas al contrato sin su media autorización de la	Modificación al régimen de impuestos aplicables al contrato.	Daños y perjuicios a terceros por Responsabilidad Civil Extracontractual por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos.	
cambio normativo	cambio normativo	Incumplimiento de los fines de la contratación.	
1	1	1	
1	1	1	
2	2	2	
Bajo	Bajo	Bajo	
entidad publica	contratista / entidad pública	contratista	
Permanente vigilancia de los cambios normativos, que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico.	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia de impuestos, que afecten la ejecución de los contratos, y se implementarán de manera inmediata.	Vinculación del personal requerido competente. Mecanismos de control y verificación de las actividades a prestar en desarrollo de la ejecución del contrato. Exigencia de la garantía de Responsabilidad Civil	

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

10	9	8	7
General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Externo
Contratación	Planeación	Ejecución	Ejecución
Financieros	Financiero	Operacionales	Operacionales
No pago oportuno del Anticipo y de las actas Parciales, por falta de aprobación por parte de la interventoría	Adjudicación a personas que tengan una tasa de interés muy alta en los compromisos adquiridos	Riesgo por la calidad de la prestación del servicio y el suministro de los equipos y elementos.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato.
Necesidades insatisfechas de la comunidad y la entidad pública.	Necesidades insatisfechas de la comunidad y la entidad pública.	Incumplimiento de los fines de la contratación. Necesidades insatisfechas de la comunidad y	Incumplimiento de los fines de la contratación. Necesidades insatisfechas de la comunidad y
3	3	1	1
4	4	1	1
6	7	2	2
Alto	Alto	Bajo	Bajo
Entidad Pública	Contratista	contratista	contratista
Desembolsar el anticipo en el plazo señalado en el cronograma y las actas parciales dentro de los 10 días siguientes a la radicación.	Solicitar oferentes con capital de trabajo proporcional al presupuesto oficial.	Exigencia del amparo de la garantía: Calidad del Servicio Calidad del Suministro de los Elementos e Insumos a suministrar en desarrollo de la ejecución del contrato.	Riesgos se cubre con el amparo de cumplimiento, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

15	14	13	12	11
Específico	Específico	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
ejecución	Planeación	Ejecución	Planeación	Planeación
Regulatorio	Sociales o Políticos	Operacionales	Operacionales	Operacional
Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas	Por realización de huelgas, paros, motines y asonadas.	Oferta de ítem que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas	Extensión del plazo por mayor permanencia	El monto de la inversión por parte del contratista no es suficiente para la ejecución del contrato
Incumplimiento por no cumplimiento de la normatividad	Incumplimiento de los fines de la comunidad y la	Desequilibrio contractual	Necesidades insatisfechas de la comunidad y la entidad pública.	Necesidades insatisfechas de la comunidad y la entidad pública.
2	4	3	5	2
2	3	4	4	2
4	5	7	8	3
Bajo	Medio	Alto	Extremo	Bajo
Contratista / Entidad	El SETP TRANSFEDERAL S.A.S	Contratista	Contratista	Contratista
Revisión jurídica que permita definirla sanciones legales y normativas a las que haya lugar	Socialización y concertación previa con las comunidades y autoridades beneficiadas y afectadas respectivamente	Verificar los materiales en las cantidades y especificaciones solicitadas, realizar pruebas	Solicitar Garantías Seguimiento y Supervisión	Contar de manera previa con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información, sobre las especificaciones contractuales

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Impacto después del tratamiento	18	17	16	
	Específico	General	Específico	
	Externo	Externo	Externo	
	Ejecución	Ejecución	Selección	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Fenómeno Natural	Económico	Económico	Posteriores a la celebración del contrato, que afecte la condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas
	Aumento en la temporada de lluvias	Variación inesperada más allá de lo esperado, en los precios de los insumos requeridos para la ejecución de proyecto	Oferta artificialmente baja	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Imposibilidad de la población no puede movilizarse por algunos periodos de tiempo.	Incumplimiento del contrato	Necesidades insatisfechas de la comunidad y la entidad pública.	
	3	2	3	
Monitoreo y revisión	4	2	3	
	5	4	6	
	Medio	Bajo	Alto	
	Contratista y Entidad	Contratista	Contratista	
	Identificar puntos críticos y realizar las obras de contención necesarias,	Monitoreo de la dinámica del mercado	Verificar Análisis de Precios Unitarios e implementar una metodología de evaluación que mitigue el riesgo de precios artificialmente bajos	

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Ejecución del Contrato	¿Cuándo?
						Monitoreo durante la ejecución	En ocurrencia del evento y durante la ejecución del mismo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

1	1	1	1	Bajo	Si	Contratista	ejecucion / finalizacion del contrato	Monitoreo durante la ejecución	En ocurrencia del evento y durante la ejecución del mismo
1	4	5	Medio	Si	El SETP TRANSFEDERAL S.A.S	Finalización del Contrato	Elaboración de documentos previos.	Evaluación de cumplimiento de las obligaciones contractuales	Cada Quince (15) días]
2	5	5	Medio	Si	El SETP TRANSFEDERAL S.A.S	Finalización del Contrato	Elaboración de documentos previos.	Evaluación de cumplimiento de las obligaciones contractuales	Cada Quince (15) días]
Bajo	Medio	Medio	Medio	Si	El SETP TRANSFEDERAL S.A.S	Finalización del Contrato	Elaboración de documentos previos.	Evaluación de cumplimiento de las obligaciones contractuales	Cada Quince (15) días]
Si	Si	Si	Si	Si	El SETP TRANSFEDERAL S.A.S	Finalización del Contrato	Elaboración de documentos previos.	Evaluación de cumplimiento de las obligaciones contractuales	Cada Quince (15) días]
contratista / entidad pública	El SETP TRANSFEDERAL S.A.S	Finalización del Contrato	Elaboración de documentos previos.	Evaluación de cumplimiento de las obligaciones contractuales	Cada Quince (15) días]	en ocurrencia del evento	En ocurrencia del evento y durante la ejecución del mismo		

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

2	1	2	1
4	2	2	4
2	3	3	5
Medio	Bajo	Bajo	Medio
Sí	Sí	Sí	Sí
EI SETP TRANSFEDERAL S.A.S	EI SETP TRANSFEDERAL S.A.S	EI SETP TRANSFEDERAL S.A.S	EI SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Finalización del Contrato	Finalización del Contrato	Finalización del Contrato	Finalización del Contrato
Seguimiento a las recomendaciones de la interventoría e imposición de multas	Actas de Comité y propuestas a solución de conflictos	Actas de Comité y compromiso de pagos a corto plazo	Elaboración de documentos previos.
Cada un (01) Mes	Cada un (01) Mes	Cada un (01) Mes	Cada (15) días

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

2	1	1	1	Medio	Sí	El SETP TRANSFEDERAL S.A.S y Tercero que verifica la	Finalización del Contrato	Evaluación de cumplimiento de ñas obligaciones contractuales imposición de multas seguimiento a las observaciones formuladas por la interventoría	en ocurrencia adel evento
2	2	2	2	Menor	Sí	El SETP TRANSFEDERAL S.A.S	Finalización del Contrato	Seguimiento a los reclamos presentados por los beneficiarios	en ocurrencia del evento
4	3	3	3	Bajo	Sí	El SETP TRANSFEDERAL S.A.S	Finalización del Contrato	Seguimiento en las regulaciones normativas	En ocurrencia del evento
Bajo	El SETP TRANSFEDERAL S.A.S	finalización del contrato	Evaluación de las ofertas enviadas por los proponentes	En ocurrencia del evento y durante la ejecución del mismo					

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

	1	2	3	Bajo	Sí	El SETP TRANSFEDERAL S.A.S	Finalización del Contrato	Evaluación de las solicitudes enviadas por el contratista	En ocurrencia del evento	
	1	2	3		Sí	Contratista	Ejecución del Contrato	Monitoreo durante la ejecución	Semanal	

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que *“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”*, no se exigirán garantías en el presente proceso contractual.

LIQUIDACIÓN

El contrato que se celebre como fruto de este proceso de selección, se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE IMPACTAN ESTA CONTRATACIÓN

Atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que se realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente. Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012 expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que establece que *“Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.”* Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-14. Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección son:

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso de	Proceso de Contratación cubierto por el
--	--------------------------	---	-----------------------------------	---

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

			Comercial	Contratación	Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	SI	NO

ORIGINAL FIRMADO

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA

Gerente suplente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. Aspectos jurídicos:

SANTIAGO ALEJANDRO ENRÍQUEZ CAMACHO

Abogado contratista

ORIGINAL FIRMADO

Proyecto: Aspectos financieros:

MARÍA ESTEFANÍA SALAZAR MOSQUERA

Contratista área financiera